

“NEGOCIOS DE FAMILIA”: EL PERFIL INSTITUCIONAL Y SOCIAL DE LOS MAYORDOMOS DE PROPIOS DEL REINO DE GRANADA (1492-1550)*

“Family Business”: Social and institutional characteristics of municipal stewards at the Kingdom of Granada (1492-1550)

JAVIER CASTILLO FERNÁNDEZ **

Aceptado: 24-02-2005.

BIBLID [0210-9611(2005); 31; 23-64]

RESUMEN

En la primera parte se analiza las sucesivas reformas municipales de los concejos granadinos entre finales del siglo XV y comienzos del XVI y sus efectos en el oficio de mayordomo de propios, así como los cambios en la extracción social de los que accedieron a tales cargos. La segunda parte se centra en el análisis social de los mayordomos de la ciudad de Baza hasta 1550, con especial atención a su extracción y origen confesional, sus actividades económicas (recaudación de impuestos, comercio, ganadería), el acceso y desempeño del oficio, los beneficios del mismo, las estrategias familiares y clientelares y finalmente el ascenso social de muchos de ellos o de sus familias.

Palabras clave: Historia de las instituciones; Haciendas municipales; Oficios públicos; Arrendamientos de impuestos; Ganadería; Comercio; Linajes; Estrategias familiares; Clientelismo; Ascenso social; Judeoconversos; Baza.

ABSTRACT

The successive municipal reforms of the town councils of Granada between ends of the XVth century and beginnings of the XVIth and its effects in the position of municipal stewards is analyzed in the first part, as well as the changes in the social extraction of the ones that enter to such charges. Second part is dedicated to social analysis of the stewards from town of Baza until 1550, with special attention to their confessional and social origins, economic activities (collection of taxes, commerce, stockbreeding), access and fill of office, profits, family and patronage strategies and social ascent of many of them or their relatives.

Key words: History of the institutions; Municipal estates; Public positions; Leasing of taxes; Stockbreeding; Trade; Family strategies; Social ascent; Patronage system; Judeoconversos; Baza.

* Este trabajo se inscribe dentro del proyecto I+D *Hacienda y fiscalidad en el Reino de Granada (1485-1570)*. (BHA 2003-02322).

** Archivo General de la Región de Murcia.

La figura del mayordomo de propios que, emulando al mayordomo regio, aparece en los municipios castellanos como responsable de su gestión económica y patrimonial hacia el siglo XIII, ha atraído la atención de los historiadores desde diversos puntos de vista¹. A partir del pionero análisis de don Ramón Carande, referido a los mayordomos sevillanos del siglo XIV², han primado los estudios institucionales³ y, como es lógico, los que refieren, la mayor parte de las veces de forma tangencial, su fundamental misión dentro del más amplio estudio de las haciendas municipales y su gestión⁴.

Sin embargo, los estudiosos de las élites urbanas no se han detenido en el análisis de este oficio⁵, a mi entender por tres razones principales: en primer lugar, porque se trata de un empleo de los denominados comúnmente “oficios menores del concejo”, técnicos o de segundo nivel, frente a los cargos políticos, como regidores o jurados; aunque como veremos, de primerísima importancia. El segundo

1. Abreviaturas: ACNG, Archivo del Colegio Notarial de Granada; ADPG, Archivo de la Diputación Provincial de Granada; AGS, Archivo General de Simancas; AMB, Archivo Municipal de Baza; ARChG, Archivo de la Real Chancillería de Granada; RGS, Registro General del Sello.

2. Dedicó un capítulo a la “administración de la economía ciudadana” en su famoso trabajo, publicado originariamente en 1925. Cito por la siguiente edición: CARANDE, R., *Estudios de historia: 2. Sevilla, fortaleza y mercado y otros temas sevillanos*, Barcelona, 1990, especialmente las pp. 119-129.

3. Hasta ahora sólo conozco una monografía, limitada en cuanto a sus planteamientos metodológicos y a las fuentes documentales consultadas: CORRAL GARCÍA, E., *El mayordomo de concejo en la Corona de Castilla (s. XIII-s. XVIII)*, Madrid, 1991.

4. La bibliografía sobre el particular es muy amplia. Como marco genérico, puede servir COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. y MENJOT, D., “Hacienda y fiscalidad concejiles en la corona de Castilla en la Edad Media”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 23 (1996), pp. 213-254. Un caso concreto puede verse en VEAS ARTESEOS, M.^a C., “Las finanzas del concejo murciano en el siglo XV: el mayordomo”, *Homenaje al Profesor Juan Torres Fontes*, Murcia, 1987, pp. 1725-1739.

5. A. Collantes de Terán, sin duda uno de los principales especialistas sobre fiscalidad municipal, ya señaló hace años las carencias al respecto: “Está por hacer el estudio de esta figura [la del mayordomo], que presenta diferencias de una ciudad a otra (...) También habría que hacer el estudio sociológico de esta figura y de sus vínculos con los oficiales y regidores de los distintos concejos”. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A., “Ciudades y fiscalidad”, *Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI): Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval Andaluza*, Málaga, 1991, p. 143. Al mismo autor se debe casi el único trabajo en esta línea. Vid. “La élite financiera en la Sevilla bajomedieval: los mayordomos del concejo”, *Revista d'Història Medieval*, 11 (2000), pp. 13-39.

motivo sería que, salvo escasas excepciones⁶, se trataba de un empleo de designación anual y no heredable, por lo que no pasó a formar parte de los oficios enajenados o patrimonializados y su desempeño tampoco otorgó un prestigio social relevante. Y por último, porque la mayordomía municipal fue sólo una de las actividades, no la exclusiva y con frecuencia tampoco la más importante, que ejercieron sus beneficiarios. Pero la cuestión es averiguar si hubo unos determinados grupos sociales que ejercieron este empleo y si las ventajas, directas e indirectas, que les reportó favorecieron a estos segmentos en su particular carrera de promoción social.

Para el caso que nos ocupa, el Reino de Granada, a poco que analicemos su trayectoria, encontraremos que estos oficiales, la mayoría de las veces hombres de negocios, desarrollaron comportamientos similares y emulatorios a los de las oligarquías urbanas, llegando en algunos casos a ingresar en el selecto grupo de capitulares. Responsables casi en exclusiva de la administración del patrimonio municipal y de sus bienes de propios, del arrendamiento de las rentas concejiles, del control y financiación de las obras públicas, de la tenencia de la caja y del libramiento de los pagos; en definitiva, de la gestión de los ingresos y gastos del concejo, su cercanía al poder y a una fuente financiera de importancia les supuso importantes beneficios en el ámbito social, político y económico.

Este artículo tiene como objetivo analizar la evolución institucional de este oficio y el variado grupo “profesional” que lo disfrutó en el contexto granadino de la primera mitad del siglo XVI, deteniéndonos en una segunda parte en el caso de la ciudad de Baza. Aquí se realiza un estudio prosopográfico de sus mayordomos concejiles, en el que se atisban algunas tendencias comunes en cuanto a origen social y religioso-confesional, ocupaciones y niveles de fortuna, acceso al cargo y un complejo entramado de parentescos, familiares y ficticios (clientelismo), que convirtió la administración económica municipal casi en negocio de unas cuantas familias. No es objeto, por tanto, del estudio

6. El caso más conocido es, una vez más, el de la ciudad de Sevilla donde, además de contar con dos mayordomos —uno hidalgo y otro pechero—, en ocasiones fue arrendado y durante buena parte del siglo XV enajenado por merced regia. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A., “El mayordomazgo perpetuo del concejo de Sevilla”, *Aragón en la Edad Media. Estudios de Economía y Sociedad*, 14-15 (1999), pp. 303-311; y “El primer arriendo del oficio de mayordomo del concejo de Sevilla”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 25 (1998), pp. 185-194.

de la génesis de las haciendas municipales granadinas⁷, la taxonomía de sus ingresos y gastos, sus modos de gestión y sus balances.

1. EL OFICIO DE MAYORDOMO DE PROPIOS EN EL REINO DE GRANADA: FASES EVOLUTIVAS

La instauración del municipio en el recién conquistado Reino de Granada —a partir del modelo concejil castellano— así como su acelerado proceso de oligarquización son bastante conocidos⁸; también para el caso de la ciudad de Baza⁹. Nuestro grado de incertidumbre es mucho mayor tras 1508, fecha a partir de la cual escasean los estudios sobre los municipios granadinos¹⁰ y en especial sobre las oligarquías ciudadanas¹¹. El caso de la ciudad de Granada es excepcional, pues

7. Sobre el particular, *vid.* como marco general COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A., “La formación de las haciendas locales en el Reino de Granada”, en LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. (ed.): *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de la Conquista*, Málaga, 1987, pp. 185-197.

8. El más reciente y completo estado de la cuestión se debe a un contrastado especialista en el tema. *Vid.* RUIZ POVEDANO, J. M.^a, “Oligarquización del poder municipal. Las elites de las ciudades del Reino de Granada (1485-1556)”, en BARRIOS AGUILERA, M. y GALÁN SÁNCHEZ, Á. (eds.), *La Historia del Reino de Granada a debate: Viejos y nuevos temas. Perspectivas de estudio*, Málaga, Diputación Provincial, 2004, pp. 389-440. Del mismo autor, “Las ciudades y el poder municipal”, BARRIOS AGUILERA, M. y PEINADO SANTAELLA, R. G. (eds.): *Historia del Reino de Granada. I. De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*, Granada, 2000, I, pp. 611-660.

9. CASTILLO FERNÁNDEZ, J., “El origen del concejo y la formación de la oligarquía ciudadana en Baza (1490-1520)”, *Chronica Nova*, 20 (1992), pp. 39-73.

10. *Vid.* LÓPEZ NEVOT, J. A., *La organización institucional del municipio de Granada durante el siglo XVI*, Granada, 1994; MUÑOZ BUENDÍA, A., *La ciudad de Almería y su tierra en la época de Felipe II. Moriscos y repoblación*, Granada, tesis doctoral inédita, 1997.

11. La excepción la constituye el profesor Soria Mesa, que ha dedicado buena parte de sus investigaciones y publicaciones a desentrañar los comportamientos de las categorías dirigentes granadinas. Por citar sólo dos ejemplos, *vid.* *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, 1997 y “Nobles advenedizos. La nobleza del Reino de Granada en el siglo XVI”, en E. BELENGUER CEBRIÁ (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid, 1999, v. II, pp. 61-75. Para la ciudad de Málaga, *vid.* CRUCES BLANCO, E., *La configuración político-administrativa del concejo de Málaga. Regidores, jurados y clases urbanas (1495-1516)*. Málaga, tesis doctoral inédita, 1987, y un avance de la misma en “Ensayo sobre la oligarquía malagueña: regidores, jurados y clanes urbanos”, en *Estudios sobre Málaga...*, *op.*

Chronica Nova, 31, 2005, 23-64.

gozó de una planta institucional propia gracias al privilegio de creación de su ayuntamiento del año 1500, que entre otras cosas determinaba la forma de designación, funciones, duración del cargo y salario del mayordomo municipal¹², aunque como veremos en algunos aspectos siguió la dinámica del resto del reino.

Los sucesivos marcos legales (Fuero de Sevilla y ordenanzas, Fuero Nuevo del Reino de Granada, reforma de este último a partir de 1508) que regularon el funcionamiento de los ayuntamientos de las ciudades y villas repobladas, recogían con más o menos detalle las características y funciones de la persona encargada de gestionar los recursos municipales; perfil que fue modificado sucesivamente en poco tiempo, aspecto ya notado por algún autor: “En varias localidades granadinas, en un corto periodo de tiempo se producen varias reformas que afectan al citado oficio: en Málaga, en apenas veinte años, se regula tres veces su elección”¹³.

Al ser un cargo de máxima confianza y responsabilidad¹⁴ no se conoce que fuese ocupado por moriscos, a pesar de que siempre hubo miembros de esta minoría en los concejos —regidores, jurados, veedores de determinados oficios— o acaudalados mercaderes de esa etnia en casi todas las ciudades que podrían haberse hecho cargo de este empleo¹⁵.

cit., pp. 199-213, que por desgracia no se ocupa de los mayordomos, como tampoco lo hace P. PEREIRO: *Vida cotidiana y élite local: Málaga a mediados del siglo de Oro*, Málaga, 1987.

12. Vid. LÓPEZ NEVOT, J. A., *La organización...*, *op. cit.*, especialmente las pp. 285-288. La última aportación al respecto es la de R. G. PEINADO SANTAELLA: “La Granada mudéjar y la génesis del régimen municipal castellano”, *Chronica Nova*, 28 (2001), pp. 357-399.

13. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A., “Ciudades...”, *op. cit.*, p. 143, que cita a E. CRUCES BLANCO: *La configuración...*, *op. cit.*, pp. 477 y ss.

14. Según E. Corral, todas las ordenanzas locales regulan de algún modo la figura del mayordomo, “citándola siempre entre los oficiales de mayor rango. El mayordomo, por la trascendencia de sus funciones y su asistencia a las reuniones del concejo, posee un evidente peso específico, por ello en ocasiones es equiparado al escribano en derechos, exenciones y honores y como hemos visto su salario anual en ocasiones es superior al del escribano”. CORRAL GARCÍA, E., *El mayordomo...*, *op. cit.*, p. 111.

15. Vid. SORIA MESA, E., “De la conquista a la asimilación. La integración de la aristocracia nazari en la oligarquía granadina”, *Áreas. Revista de Ciencias Sociales*, 14 (1992), pp. 51-64.

En cualquier caso, y como norma general, parece claro que el oficio de mayordomo, como otros empleos secundarios, sirvió de impulso para alcanzar puestos superiores. Como señala Ruiz Povedano: “Esta promoción política del *cursus honorum* municipal granadino comenzaba por los oficios concejiles menores (almotacén, fieldades, obrero, mayordomo...) (...). Para estos el desempeño de cualquier oficio se convirtió en una aspiración social, pues les permitía encontrarse dentro de la órbita del poder concejil y, en la medida de lo posible, estar a la expectativa de ocupar algunas de las principales magistraturas de la ciudad (regidor, jurado, alcalde ordinario, personero)” y añade que hubo dos tipos de promoción concejil: desde los oficios menores a cualquiera de los mayores y otro, más restrictivo, desde alguno de éstos a los de regidor¹⁶.

De acuerdo con esta secuencia temporal y normativa podemos distinguir tres períodos en la forma de designación y acceso al puesto, que no se corresponden de forma paralela ni automática con la diferente caracterización social de los mayordomos concejiles.

1.1. Período inicial de la repoblación (1485-1495)

Durante esta etapa las distintas ciudades fueron pasando de una inicial administración militar a la instauración de los concejos: desde los primeros, que fueron los de la parte occidental del reino, surgidos entre 1485 y 1489¹⁷, hasta los del sector oriental, que se instauran a partir de 1491-1492. Los ayuntamientos en su mayoría recibieron como marco jurídico el Fuero de Sevilla¹⁸ y una Ordenanza que regulaba la repoblación y el buen gobierno de las ciudades. Esta regulación establecía la designación directa de los principales oficiales (regidores y

16. RUIZ POVEDANO, J. M.^a, “Las ciudades...”, *op. cit.*, p. 651.

17. El de Ronda se constituyó en 1485, el de Loja en 1487 y los de Málaga y Vélez Málaga en 1489.

18. Las únicas excepciones fueron la localidad de Huéscar, a la que se otorgó el Fuero de Cuenca (PÉREZ BOYERO, E., *Moriscos y cristianos en los señoríos del Reino de Granada (1492-1568)*, Granada, 1998, p. 460) y la ciudad de Loja, que recibió el Fuero de Córdoba (MALPICA CUELLO, A., *El concejo de Loja (1486-1508)*, Granada, 1981, p. 400). Casualmente, según E. Corral, “El Fuero de Córdoba (1241) contiene una regulación relativamente detallada del oficio” (p. 36), que instituía la elección anual mediante el sistema de colaciones, así como la obligación de ejercer el oficio directamente y algunas prohibiciones. Como es sabido, el Fuero de Sevilla (1250) es, en realidad, el de Toledo con algunos añadidos.

jurados) por la Corona, mientras que el resto de empleos, entre ellos el mayordomo¹⁹, eran elegidos por la justicia y el concejo; todos ellos con una duración anual. Pero esta norma no fue homogénea: así, en la Ordenanza que regulaba el funcionamiento del concejo de Málaga, modelo en otros aspectos para el resto de municipios granadinos²⁰, debido a un lapsus quizás intencionado de la Corona, “curiosamente quedó sin nombrarse y regularse el oficio de mayordomía”, a pesar de que el mismo existió y de que los reyes designaron directamente los primeros gestores económicos del concejo con carácter bianual²¹. También la Corona se reservó el derecho de escoger en 1493 el primer mayordomo del concejo de Almería²².

Por lo que respecta a la caracterización social de estos primeros mayordomos, los estudios publicados hasta la fecha permiten afirmar que fueron miembros de la primigenia élite conquistadora: escuderos de las guardas, caballeros, hidalgos, clientes de los linajes aristocráticos que dominan las distintas ciudades, etc.²³. Del mismo modo, el oficio de mayordomo sirvió como punto de acceso al concejo y como trampolín para ascender a las primeras magistraturas en años sucesivos²⁴. Los ejemplos son numerosos: en el caso de Loja, los tres

19. El Ordenamiento de Loja (1489) establecía, como era común en la Corona de Castilla, “que aia en la dicha çibdad un mayordomo della de cada anno, e sea aquella (sic) que la dicha çibdad eligiese”. MALPICA CUELLO, A., *El concejo de Loja (1486-1508)*, Granada, 1981, p. 405. Los regidores granadinos designarían su primer mayordomo en 1497. LÓPEZ NEVOT, J. A., *La organización..., op. cit.*, p. 285.

20. RUIZ POVEDANO, J. M.^a, “Málaga, modelo de organización municipal el Reino de Granada”, *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492): Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Córdoba, 1988, pp. 485-494.

21. RUIZ POVEDANO, J. M.^a, *El primer gobierno..., op. cit.*, p. 227. A partir de 1491, será el ayuntamiento el encargado de designar al mayordomo entre una terna de “personas honradas” de las distintas colaciones presentada por los jurados, aunque la elección debía de ser confirmada por los monarcas (*Ibidem*, p. 228). Según este mismo autor los mayordomos eran miembros de pleno derecho del concejo, a cuyos cabildos asistían sin voz ni voto.

22. SEGURA GRAÍÑO, C., “El concejo de Almería. Organización y bienes en su fundación (Siglo XV)”, *En la España Medieval*, 10, 1987, p. 450.

23. Estos oficios concejiles menores fueron “por lo general desempeñados por miembros de los escuderos, continos, criados de nobles o cortesanos”. RUIZ POVEDANO, J. M.^a, “Las ciudades...”, *op. cit.*, p. 651.

24. RUIZ POVEDANO, J. M.^a, *Poder y sociedad..., op. cit.*, pp. 94-95 y “Las élites de poder en las ciudades del Reino de Granada”, *Las ciudades andaluzas (si-*

mayordomos de este período pertenecían al grupo social de los “caballeros” y al menos dos de ellos fueron regidores con anterioridad o posterioridad²⁵. En Málaga, los cuatro gestores económicos del concejo entre 1489 y 1494 fueron después regidores (en tres casos) o jurados (un caso) durante esta etapa²⁶. Todos ellos pertenecían a los estratos sociales más elevados y casi todos recibieron mercedes adicionales de la Corona al avecindarse²⁷.

El caso de la ciudad de Baza no fue muy distinto, pues los primeros administradores de los propios procedían en su totalidad del mismo grupo militar de los escuderos de las Guardas Reales o de las capitanías de la Hermandad —el segundo en importancia social de la ciudad tras el de “caballeros principales”²⁸. Su posterior trayectoria política y social no desmereció a la de sus colegas de otras urbes granadinas: Egas Páez sería regidor durante los bienios 1504-1505 y 1506-1507 y alcalde ordinario en 1519. Cristóbal de Peralta, por su parte, fue alcalde mayor accidental en 1492 y escribano de concejo en 1492-1494. Tanto Páez como Juan de Madrid formaron parte en años sucesivos del escogido elenco de “hombres honrados”, que en su día

glos XIII-XVI): Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval Andaluza, Málaga, 1991, pp. 380-381.

25. El caso más paradigmático fue el de Diego Rodríguez de Portillo, escudero de las guardas reales y al mismo tiempo cliente del alcaide y justicia mayor Álvaro de Luna. Fue la persona que más oficios desempeñó en el concejo lojeño: antes de ser mayordomo en 1491-1492 había sido regidor entre 1489 y 1491, puesto que ocuparía de nuevo en 1492 y en dos bienios (1501-1502 y 1507-1508) durante la etapa del Fuero Nuevo. MALPICA CUELLO, A., *El concejo...*, *op. cit.*, pp. 430 y 442.

26. RUIZ POVEDANO, J. M.^a, *Poder y sociedad...*, *op. cit.*, pp. 95. Uno de ellos, Alonso de Cardona, obtendría una regiduría vitalicia en 1508.

27. Juan de Villalobos (mayordomo en 1489-1491) fue alcaide de Trebejo y había recibido mercedes en el reparto por valor de 70.000 maravedíes Jerónimo de Salinas (mayordomo de 1491-1492) era criado del Comendador Mayor de Castilla. Pedro Ordóñez (mayordomo de 1492-1493) era contino de la reina y recibió mercedes de tierras valoradas en 16.000 maravedíes. Alonso de Cardona (mayordomo de 1493-1494), escudero de las guardas en la capitanía de Juan de Merlo, obtuvo mercedes por valor de 24.000 maravedíes. RUIZ POVEDANO, J. M.^a, *Poder y sociedad...*, *op. cit.*, *passim*.

28. CASTILLO FERNÁNDEZ, J., “El origen del concejo...”, *op. cit.*, p. 56-57. Egas Páez, mayordomo en 1492 y 1493, vino a la ciudad formando parte de la capitanía de don Bernardo de Sandoval y Rojas —yerno de don Enrique Enríquez, poder fáctico de la ciudad—, Cristóbal de Berlanga, mayordomo de 1494, de la de don Luis de Acuña —hijo del conde de Buendía y pariente de los Enríquez—, mientras que el escudero Juan de Madrid, que no pertenecía a ninguna capitanía concreta, era “criado del rey”.

definí como "una especie de consejo que aparece aportando su colaboración en asuntos de importancia a los miembros del cabildo. De aquí se extraen fundamentalmente los oficiales del concejo y vuelven a él tras acabar su mandato"²⁹.

Sobre su forma de designación, sólo conocemos a ciencia cierta cómo se configuró el concejo de Baza para el año 1495, incluido el nombramiento del mayordomo: los capitulares salientes eligieron una doble candidatura a partir de la cual la Corona nombró a los titulares para cada oficio³⁰. Por lo que se refiere a su relevancia institucional durante esta primera etapa fue habitual que, como en el caso de Málaga, asistiesen a las sesiones ordinarias del cabildo³¹.

No parece que a estos primeros mayordomos se les exigiera unos especiales conocimientos o actitudes para la gestión económica y todo parece apuntar que se disfrutaba como un beneficio más. Avala esta hipótesis de la prebenda el hecho de durante este período en ciudades como Málaga el oficio no se sirviese directamente, sino a través de un lugarteniente³².

En definitiva, las mayordomías de propios fueron ocupadas en estos años iniciales por miembros ya integrantes de la incipiente oligarquía ciudadana, sin un especial perfil técnico y como único recurso de acceso a un oficio principal³³.

1.2. *Período del Fuero Nuevo (1496-1508)*

La mayoría de los estudiosos han considerado que la concesión del Fuero Nuevo del Reino de Granada fue una fórmula para uniformar institucionalmente los concejos granadinos y, al mismo tiempo, un intento de aparentar una cierta democratización, con la reducción

29. CASTILLO FERNÁNDEZ, J., "El origen del concejo...", *op. cit.*, p. 57.

30. Archivo de la Diputación Provincial de Granada, Actas capitulares de Baza (1492-1495), sesión de 25-10-1494. La real provisión de nombramiento, dada en Madrid el 10 de diciembre, en AGS, RGS, XII-1494, fol. 307.

31. ADPG, Actas capitulares de Baza, 1492-1495, sesión de 20-9-1494.

32. Fue usual hasta las reformas introducidas por el corregidor Serrano en 1492. Ese año, cuando el mayordomo designado Alonso de Mora "suplicó a la cibdad proveyese del dicho oficio a otra persona que él mandase", la respuesta del ayuntamiento fue la de revocar su nombramiento y designar en su lugar a Pedro Ordóñez. RUIZ POVEDANO, J. M.^a, *El primer gobierno...*, *op. cit.*, p. 229.

33. Algunos ejemplos de *cursus honorum* en RUIZ POVEDANO, J. M.^a, "Las élites...", *op. cit.*, pp. 380-381 y "Las ciudades...", *op. cit.*, p. 651.

de los oficios principales³⁴, su continua renovación y la aparición de figuras de fuerte matiz popular e interventores de la acción municipal, como el personero y los procuradores del común³⁵; o al menos un esfuerzo por redistribuir el poder entre los distintos grupos oligárquicos, enfrentados en incipientes bandos y parcialidades³⁶. Otros estudios hacen hincapié en el hecho de que este repetido proceso insaculatorio favoreció la decantación progresiva de los grupos dirigentes de las ciudades granadinas³⁷.

Como es sabido, el nuevo ordenamiento establecía un complejo sistema de elección indirecta mediante el cual la mitad de los regidores salientes —dos o cuatro, según la ciudad, escogidos mediante sorteo entre ellos— designaban, cada uno de ellos, a dos electores. Cada elector debía reseñar en una papeleta a una persona por cada uno de los cargos a cubrir —que eran entre nueve y doce, según la ciudad—, sacándose sucesivamente de un cántaro los candidatos sorteados: de uno a tres alcaldes, cuatro o seis regidores, alguacil, mayordomo y personero. Oficios que habían de ser confirmados por la Corona, que se reservaba el derecho de sustituir a alguno de los candidatos. Los cargos se disfrutaban durante dos años³⁸, pero se establecía la prohibición de que los beneficiarios pudiesen repetir oficio hasta que no transcurriesen otros cuatro³⁹.

Por lo que se refiere al gestor de la economía municipal, el texto del Fuero establecía determinadas garantías monetarias y su procedimiento de actuación:

“Otro sí, ordenamos y mandamos que el mayordomo dé fianças bastantes [para] lo que ha de resçebir de los propios de conçejo e que

34. En casi todos los concejos el número de regidores se estableció en cuatro o seis. Los oficios de jurados, por su parte, desaparecieron durante este período. RUIZ POVEDANO, J. M.^a, “Las élites...”, *op. cit.*, p. 393.

35. *Ibidem*, p. 360.

36. RUIZ POVEDANO, J. M.^a, “Las ciudades...”, *op. cit.*, pp. 623-625.

37. Es de esta opinión E. Cruces, para quien el Fuero Nuevo favoreció y aceleró los procesos de oligarquización. CRUCES BLANCO, E., “Ensayo sobre la oligarquía...”, *op. cit.*, pp. 201-202. *Vid.*, también, RUIZ POVEDANO, J. M.^a, “Oligarquización...”, *op. cit.*, p. 399.

38. Quizás por influencia del Furon Nuevo, en la planta del ayuntamiento de Granada se determinó que la elección de los mayordomos también fuera bianual. LÓPEZ NEVOT, J. A., *La organización...*, *op. cit.*, p. 285.

39. MORENO CASADO, F., *Fuero de Baza: estudio y transcripción*, Granada, 1968, pp. 59-61.

no gustaría [n]ada de lo que cobrare sino por libramiento fecho por el escribano [del con]çejo e firmado de la justicia e regidores que residen; y que él terná cargo de tomar las fianças a los arrendadores e cobrar los maravedís que se devieren e facer todas las diligencias que fueren menester para la cobranza dellos; y quel dicho mayordomo dará quenta en fin del año dentro de treinta días, la qual quenta se tome en cabildo, presente la justicia e regidores"⁴⁰.

Sin embargo, se produjo una pérdida de peso político, puesto que en lo sucesivo dejará de asistir a los cabildos como miembro nato: "Otrosí, ordenamos y mandamos que el mayordomo de la çibdad ni el letrado della no entren en cabildo sino cuando fueren llamados e, luego que acabe aquello para que fueron llamados, se salgan fuera e en el dicho cabildo non tengan voto"⁴¹.

A pesar de todo, buena parte de las personas que ya habían formado parte de los concejos con anterioridad siguieron haciéndolo, pues la llave de la designación de electores quedaba en manos de los regidores. Y, además, muy pronto se sucederán todo tipo de ataques para acabar con el sistema establecido por el Fuero Nuevo, como ha descrito en detalle Ruiz Povedano⁴².

Por lo que se refiere al perfil social de los mayordomos en este período, asistimos a un proceso de transición. Si bien continúa la preponderancia del estamento hidalgo —algo que para C. Segura "no es ninguna novedad, es usual en el reino de Granada y en toda Andalucía"⁴³— al poco tiempo, conforme las necesidades monetarias de los concejos se incrementen, comenzará a aparecer de un nuevo tipo de mayordomo, pechero y especializado en asuntos económicos. En el caso de Loja todos los que se conocen pertenecían al grupo de los caballeros, si bien ninguno de ellos disfrutó de otro oficio ni con anterioridad ni posteriormente⁴⁴. En Almería, el que fuera mayordomo de 1498-1499, Fernando de Ayvar, caballero hidalgo, acabaría siendo regidor vitalicio en 1508⁴⁵.

En Baza sucedió algo similar, pues como declaraba uno de los electores participantes en la insaculación de 1507-1508, "nonbré personas

40. *Ibidem*, p. 65.

41. *Ibidem*, p. 64.

42. RUIZ POVEDANO, J. M.^a, "Las ciudades...", *op. cit.*, p. 632.

43. SEGURA GRAÍÑO, C., "El concejo...", *op. cit.*, p. 449.

44. MALPICA CUELLO, A., *El concejo de Loja...*, *op. cit.*, p. 430.

45. RUIZ POVEDANO, J. M.^a, "Las ciudades...", *op. cit.*, p. 381 y SEGURA GRAÍÑO, C., "El concejo...", *op. cit.*, p. 449.

fijosdalgo e ricos e de mucha conçiencia”⁴⁶. En efecto, tanto Antón Hernández Botía, mayordomo de 1498-1499, como Francisco Mercador, gestor de 1507-1508, pertenecían al estamento de los escuderos; siendo éste último agraciado con una de las juraderías perpetuas otorgadas en esas fechas⁴⁷. Sin embargo, el oficial que le había precedido en el bienio anterior, Lope de Antequera, es el primero de estos “nuevos mayordomos” que analizaré más adelante.

1.3. *Período de reforma del Fuero y de “profesionalización” (1509-1550)*

Es sabido que a partir del año 1508 la Corona concedió con carácter vitalicio los oficios de regidores en las ciudades granadinas que se regían por el Fuero Nuevo, al mismo tiempo que reinstauraba las juraderías, también vitalicias, consolidando de forma casi definitiva una oligarquía política afín a sus intereses. Se rompía, de este modo y por primera vez, el sistema insaculatorio foral, si bien el resto de cargos electivos (alcaldes ordinarios, personero, alguacil, procuradores donde se conservaban, mayordomo) continuaron en principio designándose por el mismo; eso sí, entre muchos más candidatos, ahora presentados por todos y cada uno de los regidores vitalicios, una vez postergado el sistema de electores⁴⁸.

Una vez “reformado” parcialmente el Fuero, parecía inevitable la modificación en el método de elección de los oficios secundarios, incluido el de mayordomo, pero ésta no se produciría ni en todas las ciudades ni al unisono. En efecto, a lo largo de todo el siglo XVI algunos concejos consiguieron modificar el sistema electivo en varias ocasiones, en función del grado de presión ejercido sobre la Corona por las oligarquías ciudadanas y de los estamentos burgueses que quedaron marginados en el reparto de los oficios de regidores y jurados

46. AGS, Cámara de Castilla-Pueblos, leg. 3, fol. 142.

47. Además, en el repartimiento había sido agraciado con una vecindad similar a la de un escudero, es decir, casas y dos caballerías. El hecho de que, años más tarde, tras su activa participación en la revuelta comunera fuera decapitado confirma el hecho de que era hidalgo.

48. Por tanto, los candidatos a mayordomo ya no serían cuatro o seis sino tantos como regidores. En el caso de Baza, por ejemplo, once, con lo que los votos y las posibilidades de salir elegido se dispersaban considerablemente.

de 1508-1509, mientras que otros municipios o no lo solicitaron o tardaron décadas en conseguirlo.

Aunque, como ya se ha mencionado, los datos con que contamos respecto al funcionamiento y composición de los cabildos ciudadanos son más bien escasos para este período, se puede aventurar la siguiente hipótesis: en aquéllas ciudades donde la gestión económica era compleja, los ingresos y los gastos eran cuantiosos, revertían importantes beneficios tanto a sus detentadores como a los capitulares y el ejercicio de tal oficio era apetecido por determinados elementos mercantiles y comerciales, se procedió antes a la reforma del método selectivo; por el contrario, en los ayuntamientos donde la hacienda municipal era escasa o presentaba una situación ruinoso, el método de selección tradicional se mantuvo, obligándose incluso a los vecinos designados a ejercer el oficio.

La primera ciudad en enterrar el complejo sistema electivo de los mayordomos y demás oficios establecido por el Fuero Nuevo fue la ciudad de Málaga. Así lo explica E. Cruces: “En 1509 el mayordomo del concejo fue Diego de Alcázar; que sería elegido conforme a lo estipulado en el mencionado Fuero Nuevo. Pero el mayordomo de 1510, y esto es importante señalarlo, sería nombrado mediante la elección por insaculación⁴⁹; procedimiento que es fruto de las negociaciones que el concejo mantuvo en 1509 con la Corona en lo tocante a los oficios menores del municipio. El cargo de mayordomo quedaba vinculado al grupo de la oligarquía concejil; con la nueva forma de elección se incrementaba en un puesto el acceso de la clase privilegiada urbana a los cargos de cierta importancia del concejo, ampliación tal vez provocada por la protesta que elevaron a la reina Juana parte de los magnates de la ciudad, al verse desplazados de los altos cargos concejiles debido a las mercedes regias de 1508 y 1509”⁵⁰. Algo similar estableció la Corona, en julio de 1513, para designar los oficios menores de la ciudad de Granada: una terna de cuatro candidatos por oficio, de entre los que saldría uno por sorteo⁵¹.

49. Creemos que debe referirse al sorteo mediante insaculación entre una terna, como se describe más abajo para el caso bastetano.

50. CRUCES BLANCO, E., “La hacienda municipal malagueña en 1509”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 4 (1981), pp. 133-134. La Real Provisión que permitió tal reforma se otorgó en Valladolid el 14 de abril de 1509. RUIZ POVEDANO, J. M.^a, “Oligarquización...”, *op. cit.*, pp. 414-415.

51. LÓPEZ NEVOT, J. A., *La organización...*, *op. cit.*, p. 231.

El siguiente caso que se conoce es el de la ciudad de Baza, que paso a analizar con cierto detalle. Ya en el año 1512 se había desvirtuado el proceso electoral al conseguirse la revocación y sustitución del mayordomo elegido para el bienio 1512-1513, alegando que ejercía similar cargo en la fábrica de la iglesia mayor⁵². Tres años más tarde se lograría modificar totalmente el procedimiento mediante la obtención de una real provisión que ordenaba sustituir la compleja insaculación por un proceso de cooptación, que consistía en la elección consensuada por los regidores de una triple candidatura para cada oficio, de las que, mediante sorteo, saldrían el nuevo tesorero municipal y el resto de oficios electivos. La Real Provisión, otorgada en Plasencia el 24 de diciembre de 1515 y ganada a instancia de los jurados, alegaba entre otras razones “que agora como los regidores son perpetuos podría ser que los dichos ofiçios no fuesen tan bien elegidos como devían e que por amor e afeição de parçelidad e otras causas podría ser que en algún tiempo los dichos ofiçios se eligiesen como no cumpliesen a mi serviçio y execuçion de la mi justiçia e buena gobernacion e administracion de la dicha çibdad e al bien e procomún de los vezinos e moradores della”. Entre el resto de novedades que introdujo el nuevo ordenamiento destacan la reducción de los mandatos a un año y del plazo para repetir empleo a sólo dos años —para que “ayan de gozar e gozen los otros vezinos desa dicha çibdad de los dichos ofiçios”— extremo que como veremos nunca se cumplió, pues fue muy corriente que el mismo mayordomo ejerciese el cargo consecutivamente. La provisión establecía, asimismo, que para evitar costas se dejase de enviar a la Corte la elección, acabando de este modo la confirmación real de los oficios⁵³.

Pero no sería ésta la última modificación que se produjo en la elección de mayordomos bastetanos. Ya pronto, al menos desde 1519, fue corriente que se recurriese a la elección a mayor número de votos entre la tripleta de candidatos propuestos, mientras que el sorteo preceptivo fue más inusual y sólo se recurrió a él en caso de no llegarse a un acuerdo. La votación se prefería y justificaba de este modo: “que

52. Se afirmaba en la Real Provisión que por suerte había salido de mayordomo Juan de Francia, boticario, pero “que no convenia a los propios sea éste porque es mayordomo de la iglesia colegial de Baza”. Se otorga licencia para elegir a otro y se confirman los demás cargos. AMB, Provisiones, fol. 215 vº.

53. También ordenaba que el proceso electivo se realizase el 2 de enero de cada año, en lugar del día de Todos los Santos, como establecía el Fuero. Un traslado de esta Real Provisión, en ARChG, 303/490/19.

los oficios de mayordomo e cavallero de la syerra e alcaldes del agua desta ciudad se elijan por la voluntad de la justicia e regidores della a las personas oviesen ... ábiles e que no fuese por suerte"⁵⁴. Finalmente, y por último, se decidió prescindir de la tripleta de candidatos por la dificultad de encontrar varios candidatos adecuados y desde 1531 se procedió a elegir de forma consensuada y directa a una única persona⁵⁵, sistema que estaría vigente hasta el último tercio del siglo XVI⁵⁶. La habilidad, la experiencia y el caudal primarían en lo sucesivo a la hora de elegir mayordomo: la "profesionalización" se había consumado.

En la ciudad de Granada se impuso, a partir de 1513, un sistema similar de sorteo entre una terna de cuatro candidatos, pero al poco se adoptó la elección directa, tras una cierta polémica⁵⁷. En Vélez Málaga aún se utilizaba el sistema de insaculación conforme al Fuero en 1528, debiendo además el sorteado ejercer el cargo con carácter obligatorio⁵⁸. Algo similar sucedía en la ciudad de Almería, donde se seguiría insaculando los oficios secundarios —entre ellos el de mayordomo— con carácter bianual y confirmándose por el rey hasta bien entrada la década de los años treinta⁵⁹. A partir de 1535 el rey

54. AMB, Actas capitulares, sesión de 18-7-1524.

55. AMB, Actas capitulares, sesión de 2-1-1531. Al parecer esta modificación se fundamentaba en una real provisión que se cita en esta misma sesión: "E visto que no avía persona que tubiese abilidad ni posibilidad para lo ser a cabsa de no aver personas desocupadas e condiciones para se cargar del tal oficio e por esto por parte desta cibdad fue ganada una provisión real dirigida a la justicia della para que no aviendo persona que fuese ábil e suficiente para mayordomo la dicha justicia probeyese lo que conbyniese. Por tanto, los dichos señores regidores e jurados mandaron a my el dicho escribano buscar la dicha provision e la leyes". La mayoría de la información de las actas de cabildo de Baza entre 1528 y 1550 me ha sido facilitada por el profesor Francisco Tristán, al que quiero agradecer públicamente su generosidad.

56. En 1583, por Real Provisión dada en Madrid el 18 de enero, se procedió a modificar el sistema electivo de los empleos cadañeros, estableciéndose que para la designación de cada oficio se sortease a cuatro regidores, cada uno de los cuales escribiría un boleto con su candidato y de entre éstos se sacaría el elegido. ARChG, 3/710/1.

57. Se quejaba don Íñigo López de Mendoza, a la sazón veinticuatro de la capital, de que "no se podría encontrar cuatro personas cada vez que se hubiese de nombrar mayordomo, tales que en ellos concurriesen las cualidades necesarias". LÓPEZ NEVOT, J. A., *La organización...*, op. cit., pp. 285-286.

58. GUTIÉRREZ CRUZ, R., "La hacienda municipal de Vélez-Málaga (1528-1530)", *Las ciudades andaluzas...*, op. cit., p. 201.

59. Véase la confirmación de oficios para los bienes 1517-1518 y 1525-1526, en ALCOCER MARTÍNEZ, A., *Catálogo documental del Archivo Municipal de Almería: siglos XV-XVI*, Almería, 1986, pp. 140 y 145.

permitió la elección directa, aunque casi cincuenta años más tarde, en 1584, como sucedió en Baza, los capitulares se enzarzaron en un pleito para volver al foral sistema de sorteo⁶⁰. De todos modos, a la altura de la década de los sesenta el perfil del mayordomo almeriense era el de un profesional del mundo de los negocios, el préstamo y el comercio⁶¹.

En definitiva, parece que la tendencia general fue la designación directa y consensuada de personas con experiencia en asuntos económicos y caudal suficiente, aunque se incumpliera la normativa, ya de por sí constantemente reformada.

2. *LOS MAYORDOMOS BASTETANOS: ANÁLISIS SOCIO-ECONÓMICO*

De todo lo expuesto hasta ahora y a partir de lo que voy a analizar, se desprende que existió una simbiosis casi perfecta entre los administradores económicos del concejo —especialmente de aquéllos a los que he denominado “profesionales”— y el cabildo ciudadano. Ellos aportaron, fundamentalmente, dos aspectos: sus conocimientos acumulados sobre gestión económico-financiera y, en especial, su saqueado capital, imprescindible para hacer frente a las necesidades de liquidez del ayuntamiento: alcances de las cuentas anuales, préstamos perentorios, depósito de fianzas... A cambio obtenían, además de un salario, participaciones más o menos legales en el arriendo de rentas municipales, acceso ventajoso al disfrute de bienes públicos (inmuebles de los propios, cesiones de tierras baldías, pastos preferentes...) y, lo que a la postre era más importante, cercanía al poder y contacto directo con la élite política de la ciudad, cierto prestigio y en algunos casos ascenso social. Como señala el profesor Tristán, “Está muy claro que, tanto regidores como jurados y mayordomos, usaban el poder del concejo para sus fines particulares y que su capacidad económica no dependía de lo exiguo de sus salarios”⁶².

60. Real Provisión dada en Madrid el 12 de junio de 1535 (*Ibidem*, p. 54) y Real Provisión de la Chancillería de Granada al concejo de Almería para que el oficio de mayordomo se eligiese a suertes como preveía las ordenanzas (p. 77).

61. MUÑOZ BUENDÍA, A., *La ciudad de Almería...*, *op. cit.*, p. 291.

62. TRISTÁN GARCÍA, F., “Baza, 1525. (Un estudio de la sociedad a través de un padrón de cristianos viejos)”, *Chronica Nova*, 26, 1999, p. 422.

2.1. Origen y extracción social

Por lo que se refiere a su procedencia, ya hemos visto que los primeros mayordomos —prácticamente hasta la reforma del Fueron Nuevo— fueron hidalgos que lucharon en la guerra de conquista como escuderos de las compañías de las guardas reales o de la Hermandad y que se asentaron en la ciudad en calidad de repobladores, constituyendo el segundo grupo social en importancia de la ciudad⁶³ y que componía, según la taxonomía establecida por Ruiz Povedano, el “segundo círculo o círculo intermedio” de las élites locales granadinas⁶⁴. Del siguiente segmento social, el de los llamados “caballeros de las ciudades” —compuesto por 97 miembros— sólo fueron mayordomos Juan Guillén, un artesano natural de Baeza y avecindado en noviembre de 1492, y Juan de Baeza, de origen murciano, instalado en la misma fecha⁶⁵. Por último, como señalé en otro trabajo, “sólo hemos encontrado referencia de un peón que ocupase algún cargo municipal [entre 1492 y 1508], de un total de 324 avecindados”⁶⁶: Hernando de Santisteban, nacido en Quesada y establecido en Baza en noviembre de 1495 en sustitución de otro colono⁶⁷, y que servirá como mayordomo durante los bienios 1508-1509 y 1510-1511. Algunos otros, como García del Puerto o Ginés de Monzón, llegaron con sus familias siendo niños o jóvenes. El primero era hijo de Rodrigo del Puerto, un peón de Villanueva del Arzobispo que decidió avecindarse sin tierra y con la “condición si oviera hacienda” vacante⁶⁸. El padre del segundo, García de Monzón era un ganadero lorquino que aceptó algo similar, estableciéndose en septiembre de 1493 sólo a cambio de obtener pastos para sus ganados, aunque a la postre —enero de 1494— conseguiría

63. El grupo más selecto fue el denominado de los “caballeros principales”. El de los escuderos, un total de 99, al que también se asimilaban los criados de la casa de los Enríquez (34), recibieron en el reparto dos *caballerías*; es decir, dos veces más que los caballeros y cuatro veces más que los peones. CASTILLO FERNÁNDEZ, J., “El origen...”, *op. cit.*, p. 54.

64. RUIZ POVEDANO, J. M.^a, “Oligarquización...”, *op. cit.*, pp. 417-418.

65. No estamos seguros del origen de este personaje, por cuanto en el Libro de Repartimiento aparecen dos personas con este nombre. El otro era un carpintero de Úbeda que pertenecía a la categoría de los peones. AMB, Libro de Repartimiento, fols. 173 y 284, respectivamente. Sobre la configuración social de este “tercer círculo de la élite”, *vid.* RUIZ POVEDANO, J. M.^a, “Oligarquización...”, *op. cit.*, pp. 418-420.

66. CASTILLO FERNÁNDEZ, J., “El origen...”, *op. cit.*, p. 58.

67. AMB, Libro de Repartimiento, fol. 279vº.

68. AMB, Libro de Repartimiento, fol. 426vº.

dos caballerías, es decir, lo mismo que un escudero⁶⁹. Los demás, al menos los que formaron las primeras promociones de mayordomos, llegaron en fecha indeterminada entre finales del siglo XV y comienzos del XVI, ya concluido el repartimiento y atraídos sólo por la disponibilidad de pastos para sus ganados o por la posibilidad de realizar negocios diversos.

Este encuadramiento social, en líneas generales, se repite e incluso se simplifica años más tarde con ocasión de un nuevo repartimiento, el de la Sierra de Baza, realizado en 1525. De nuevo se procedió a una entrega de tierras diferenciada según los grupos sociales, lo que nos resulta útil para, a partir de la categorización planteada por el profesor Tristán —“la caballería (10 fanegas) sería la señal de separación entre *los de arriba y los de abajo*”—, circunscribir al conjunto de los mayordomos en “el grupo de los medianos, (entre 2,5 y 1 caballería)... segmento social en que se juntan los jurados, alcaldes ordinarios, alguaciles y alcaldes de agua del ayuntamiento, los canónigos, los propietarios de la tierra (...) más algunos oficios o ocupaciones que vendrían a equivaler al factor “capital” como mercaderes, arrendadores de rentas y señores de ganado, o aquellos servicios especializados como los escribanos, procuradores, boticarios y médicos”⁷⁰. En efecto, he localizado a nueve vecinos o familiares directos de los que ocuparon el puesto de gestor económico del concejo y todos ellos se encuadran en este grupo de clase media burguesa⁷¹.

Este estatus social venía acompañado de una cierta reputación reconocida por el resto del vecindario, que se traducía ocasionalmente en la intervención en asuntos de interés general, en paralelo al ayuntamiento y en una suerte de “concejo abierto”. Fue relativamente frecuente que los ediles convocaran a determinados “ciudadanos honrados” o “populares” para debatir cuestiones de la mayor trascendencia, como la oportunidad de encabezarse, la necesidad de evitar pleitos de términos con doña María de Luna, viuda de don Enrique Enriquez o

69. *Ibidem*, fols. 402vº y 306, respectivamente.

70. TRISTÁN GARCÍA, F., *El repartimiento de la sierra de Baza*, trabajo de suficiencia investigadora, Granada, 1999, p. 4.

71. Los más afortunados, con dos caballerías cada uno, fueron García del Puerto, por su condición de jurado, y Egas Páez, el viejo escudero de las guardas. Álvaro de Alcaraz, que era el mayordomo entonces, recibió caballería y media, mientras que el resto recibió una (Sancho Clemente, Juan de Baeza, Juan Guillén, la viuda de Lope de Antequera, Ginés de Monzón y Hernán Ruiz, hijo del jurado Puerto). AMB, Libro de Repartimiento de la sierra (1524-1525), *passim*.

la conveniencia de repartir la sierra, sobre todo en los convulsos años en torno a la rebelión de las Comunidades. En todas estas reuniones se encuentran algunos de los que fueron o serían mayordomos del concejo⁷². Esta misma autoridad previa determinó que algunos de ellos fueran apoderados de particulares y de concejos⁷³, tutores de menores⁷⁴ o cuadrilleros en el repartimiento de la Sierra⁷⁵.

No menos interesante resulta comprobar que este oficio, eminentemente contable y de administración de numerario, fue ostentado mayoritariamente por judeoconversos, grupo que contaba con una larga tradición y contrastada fama como eficiente gestor económico⁷⁶. Significativamente las leyes de Castilla no prohibían que este empleo fuese desempeñado por personas "no limpias", como sí hacía, por ejemplo, con los escribanos de concejo⁷⁷. Pues bien, de prosapia hebrea eran los clanes de los Alcaraz y del Puerto, y Francisco de Macías; posiblemente también Martín Yáñez de Ávila y Francisco Mercador, por lo que el

72. El primer asunto se debatió el 22 de mayo de 1519 y fueron convocados 34 vecinos populares, unos once por parroquia, entre los que estuvieron hasta seis tesoreros (Antequera, Baeza, Monzón, García del Puerto, Alcaraz y Páez). La segunda cuestión se planteó en el cabildo celebrado el 17 de diciembre de 1520, con la asistencia de treinta vecinos, entre los que figuraban Antequera, Páez, Alcaraz y Juan Guillén. Por último, a la sesión de 22 de febrero de 1521 asistieron diecisiete vecinos eminentes, figurando entre ellos de nuevo Páez y Alcaraz. AMB, Actas capitulares.

73. Lope de Antequera fue representante legal de los concejos almerienses de de Senés y Lucainena, señorío de los Enríquez bastetanos, al menos entre los años 1517 y 1521. ACND, Diego de Ahedo, 1521, fol. 723.

74. En 1511 Juan Guillén sería designado curador de los menores de Hernando de Celadas. ACNG, Diego de Ahedo, 1511, n° 102.

75. A pesar de que al frente de las distintas cuadrillas figuraban mayoritariamente regidores, jurados y letrados, también aparecen al menos cuatro personas que fueron o serían responsables de la gestión económica del concejo: Sancho Clemente, Juan Guillén, el jurado García del Puerto y Ginés de Monzón.

76. Para el desconocido grupo de los conversos y su relevante papel en la nueva sociedad granadina, *vid.* SORIA MESA, E., "Los judeoconversos granadinos en el siglo XVI. Nuevas fuentes, nuevas perspectivas", en *Estudios sobre Iglesia y sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Granada, 1999, pp. 101-109; y "Nobles advenedizos. La nobleza del Reino de Granada en el siglo XVI", en E. BELENGUER CEBRIÁ (coord.), *Felipe II y el Mediterráneo*, Madrid, 1999, v. II, pp. 61-75.

77. "Si las Cortes reiteran y exigen para los escribanos específicamente que sean buenos cristianos (Cortes de Madrid, 1339, II) y recalcan la inhabilitación de los judíos (Cortes de Valladolid, 1322, p. 42) no encontramos estas declaraciones específicas para los mayordomos (...) y seguramente, salvo quizás en casos concretos, no sería obstáculo para que desempeñaran el oficio". CORRAL GARCÍA, E., *El mayordomo...*, *op. cit.*, pp. 73-74.

“factor converso” se revela como determinante: entre los años 1505 y 1550 —lo que he acotado como período de profesionalización del oficio— durante treinta años, al menos, el puesto de mayordomo fue ostentado por un descendiente de judío. O, lo que es lo mismo, dos de cada tres años estuvo la mayordomía ocupada por ellos.

Por último, su relevancia social también quedó de manifiesto en la fugaz y violenta revuelta comunera (agosto de 1520), que en Baza tuvo un claro tinte popular, antioligárquico y en contra de la supremacía de la familia de los Enríquez. Entre los líderes de los rebeldes se encontraban antiguos o futuros mayordomos, como Francisco Mercador, capitán de la Comunidad —que sería ajusticiado— o Juan Guillén, uno de los cuatro síndicos de la misma, que sería exceptuado del perdón general por el marqués de Mondéjar⁷⁸ y que, a pesar del estigma y de ciertos recelos iniciales, ocuparía la mayordomía durante siete años, seis de ellos consecutivos (1530-1535)⁷⁹.

2.2. Actividades económicas

Las ocupaciones que desempeñaron los que ostentaron este oficio a lo largo de más de medio siglo se circunscriben a sectores muy concretos. El profesor Tristán afirma que los mayordomos bastetanos “por lo común, son hombres de variados negocios: mercaderes, ganaderos, propietarios de tierras y hornos, prestamistas, y fiadores de corregidores, alcaldes mayores y alguaciles”⁸⁰.

En primer lugar destacan las actividades relacionadas con el muy pingüe negocio de la recaudación fiscal y el arrendamiento de impuestos, una labor poco o nada desarrolladas por la élite política de

78. Para la revuelta comunera en el Reino de Granada, *vid.* CASTILLO FERNÁNDEZ, J., “Conflictos y protestas populares en el reino de Granada (1504-1521)”, *Carlos V. Europeísmo y universalidad. IV. Población, economía y sociedad (Actas del Congreso Internacional, Granada, 1 al 5 de mayo de 2000)*, Madrid, 2001, pp. 175-209. El líder, al menos nominal, de la revuelta comunera en Ronda también fue el mayordomo del concejo, Salvatierra, nombrado capitán de la Comunidad (*Ibidem*).

79. La primera vez que optó al cargo de mayordomo, en 1525, fue vetado por Gonzalo de Quirós, uno de los regidores más poderosos del concejo. Tras la muerte de éste, al año siguiente, el camino quedó expedito para Guillén. También estuvo involucrado en la Comunidad y exceptuado del perdón su colega Macías Martínez, tintorero y mercader, padre de Francisco de Macías, que será mayordomo en 1547.

80. TRISTÁN GARCÍA, F., “Baza, 1525...”, *op. cit.*, p. 422.

las ciudades granadinas⁸¹ y expresamente vedada según la legislación a los administradores de los propios⁸². En algún caso, propició el avecindamiento de algunos de ellos en la ciudad⁸³, como haría Martín Yáñez Dávila. Este personaje fue uno de esos hombres de negocios que tocó indistintamente la cobranza de rentas reales y el comercio al por mayor. Vecino de Jaén, pertenecía a un grupo de grandes arrendadores de impuestos con base en Málaga, Baeza y Granada⁸⁴. En 1517 consiguió arrendar las alcabalas de Baza, su tierra y partido durante un trienio y fue el encargado de recaudar las tercias reales, cuyo arrendamiento había conseguido uno de los hombres fuertes de su compañía, el conocido recaudador granadino Gonzalo de Palma⁸⁵. En 1520, cuando el concejo y un grupo de mercaderes y artesanos estaban negociando el encabezamiento de las alcabalas, trató de influir sobre los contadores mayores para hacerse con la recaudación en las villas de la jurisdicción bastetana⁸⁶. A pesar de este fallido intento, continuó como receptor de las rentas reales algunos años más y colaboró con el concejo para conseguir el segundo encabezamiento, a

81. RUIZ POVEDANO, J. M.^a, "Las élites...", *op. cit.*, p. 374.

82. "La Nueva Recopilación prohíbe a los mayordomos que sean arrendadores de rentas ni recaudadores de las de los propios, disposición que reitera la Novísima (Libro 7, Título V, Ley I)". CORRAL GARCÍA, E., *El mayordomo...*, *op. cit.*, p. 115.

83. Tanto la normativa estatal como las ordenanzas locales exigían a los mayordomos concejiles ser vecinos, prefiriéndose incluso a los naturales. *Ibidem*, pp. 47, 68 y 78.

84. CARRETERO ZAMORA, J. M., "Los arrendadores de la Hacienda de Castilla a comienzos del siglo XVI (1517-1526)", *Studia historica. Historia Moderna*, 21, 1999, p. 165-166. Sin duda debió estar emparentado con Fernán Yáñez de Ávila, vecino de Granada, arrendador y recaudador mayor de alcabalas y tercias del reino de Murcia y partido de Alcaraz, y de los partidos de Baza, Guadix y Loja en 1504-1505 (AGS, Expedientes de Hacienda, leg. 69).

85. 1517, febrero, 27. Madrid. Poder de Gonzalo de Palma, vecino de Granada, recaudador de los diezmos de Baza y su tierra de 1517 a 1519, a Martín Yáñez, vecino de Jaén, para cobrarlos y arrendarlos al por menor (AMB, Libro de privilegios y provisiones, fol. 174v^o). Algunos datos sobre Gonzalo de Palma en CASTILLO FERNÁNDEZ, J., "Las estructuras sociales", en BARRIOS AGUILERA, M. (ed.): *Historia del reino de Granada. II. La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, Granada, 2000, p. 191. La puja de Yáñez Dávila para hacerse con la cobranza de estos impuestos, en CARRETERO ZAMORA, J. M., "Los arrendadores...", *op. cit.*, p. 156. Yáñez también se hizo con la recaudación de las rentas de señoríos de Sevilla en ese mismo trienio (*ibidem*, p. 185).

86. AMB, Actas capitulares, sesión de 13-2-1520.

partir de 1528⁸⁷. Su avecindamiento en la ciudad por entonces, que aún continuaba en 1530⁸⁸, le permitió acceder al repartimiento de la sierra de Baza y al cargo de mayordomo del concejo en 1524, cargo al que hubo de renunciar al mes de ser nombrado por incompatibilidad con su ocupación de recaudador⁸⁹. En 1531-1534, ya como vecino de Baza y junto a Alonso de Ávila, fue el encargado de recaudar el encabezamiento de Baza y su partido, renunciando a quedarse con el mismo para el cuatrienio siguiente, ante la negativa de las villas de la tierra a entrar en este sistema de cobranza⁹⁰.

Lope de Antequera, del que desconozco su origen⁹¹ pero al que encontramos ya avecindado en Baza en 1504, actuó como agente local de distintos recaudadores de impuestos, aprovechando quizás la práctica adquirida en el ejercicio de la mayordomía del concejo durante el bienio 1505-1506. En abril de 1507 Lorenzo de Castro, vecino de Segovia, le otorgó poder para cobrar los diezmos de los cristianos viejos y nuevos de Baza y su partido durante un trienio⁹², aunque a finales de año este apoderamiento sería anulado⁹³. Al poco volvería a ejercer, en unión de su cuñado Diego de Alcaraz, como factor de la compañía formada por Rodrigo de León, Juan de Buitrago y Diego de Castro, receptores de las alcabalas del partido de Baza en 1509-1511⁹⁴. La experiencia acumulada en estos cometidos le valdría ser nombrado por el ayuntamiento cobrador y receptor del encabezamiento de alcabalas de Baza y su tierra durante los años 1520 y 1521⁹⁵, labor que compaginó con la de agente cobrador de los diezmos de cristia-

87. *Ibidem*, sesión de 27-9-1527. Una breve biografía de este personaje, al que se define como “quizás el burgués más acaudalado de la ciudad”, en TRISTÁN GARCÍA, F., “Baza, 1525...”, *op. cit.*, pp. 422, 430 y 449.

88. ARChG, 3/718/3.

89. En 1526 fue propuesto de nuevo en la terna del oficio, pero su imposibilidad legal y el hecho de no estar en la ciudad hicieron que el cargo recayera en Juan Guillén.

90. ARChG, 3/775/1.

91. Uno de sus hijos, Gonzalo, residía en Écija años más tarde, por lo que es posible que Lope procediese de aquella localidad sevillana. ACNG, distrito de Baza, Juan de las Navas, 1547, fol. 511.

92. Según carta de poder otorgada en Palencia el 30 de abril de 1507. AMB, Libro de privilegios y provisiones, fol. 121.

93. *Ibidem*, fol. 135.

94. *Ibidem*, fols. 76vº y 80; ACNG, distrito de Baza, Diego de Ahedo, año 1511, nº 182.

95. AMB, Actas capitulares, sesión de 6-7-1520.

nos viejos y nuevos de la ciudad, arrendados por el bastetano García del Puerto durante el periodo 1520-1526⁹⁶, y que no pudo concluir al sorprenderle la muerte en 1523.

De comienzos del siglo XVI es, asimismo, la primera noticia conocida sobre Pedro de Tarifa, por aquel tiempo vecino de Granada, que en julio de 1512 recibió poder de su concuñado Antequera, ejecutado en sus bienes a cuenta del negocio decimal con Lorenzo de Castro, para entablar una demanda⁹⁷. No conozco tampoco el origen de este personaje, pero es plausible pensar que podría estar emparentado con Gonzalo Ruiz de Tarifa, vecino de Castro del Río y de Málaga, arrendador de las alcabalas del partido de Baza y de buena parte del Reino de Granada en 1506-1508⁹⁸, y persona que se encargará de asesorar el concejo de Baza sobre la conveniencia o no de encabezarse por primera vez⁹⁹. Pedro de Tarifa, que pudo recalcar en la ciudad colaborando con este supuesto pariente, sería mayordomo de los propios de Baza en 1527 y, posteriormente, receptor del encabezamiento por el cabildo de la ciudad para el bienio 1544-1545¹⁰⁰. Tres años más tarde los tratantes y contribuyentes le designarían, junto a García del Puerto, para repartir entre ellos de las rentas encabezadas¹⁰¹.

Ya he adelantado que Lope de Antequera y Pedro de Tarifa estaban emparentados. En efecto, los dos estaban casados con sendas hermanas de Álvaro de Alcaraz, que sería mayordomo del concejo —contraviniendo todas las prohibiciones legales— durante nada menos que nueve años, entre 1514 y 1525. Álvaro fue uno de los muchos hijos de Rodrigo de Alcaraz, asentado sin tierra en la repoblación de la ciudad y padre de una extensa prole dedicada al comercio y a la ganadería. Su labor en el campo fiscal se desarrollaría a partir de 1524, al ser nombrado recaudador del encabezamiento en sustitución de su fallecido cuñado Lope de Antequera¹⁰².

Otro de los mayordomos más implicados en la cobranza de impuestos fue el ya referido García del Puerto, un auténtico “hombre

96. ACNG, distrito de Baza, Diego de Ahedo, año 1520, fol. 295.

97. *Ibidem*, año 1512, nº 192.

98. AMB, Libro de privilegios y provisiones, fol. 106vº y AGS, Guerra Antigua, leg. 1314, fol. 73.

99. AMB, Actas capitulares, sesión de 2-5-1519.

100. *Ibidem*, sesión de 24-10-1544.

101. AGS, Expedientes de Hacienda, leg. 57, 1-IV.

102. AMB, Actas capitulares, sesión de 15-1-1524. Más tarde (sesión de 20-5) se le prorrogaría el encargo durante dos años más, que seguramente no cumplió, pues fue nombrado mayordomo de nuevo en 1525.

hecho a sí mismo”. Como ya se ha señalado, Puerto fue uno de los primeros vecinos de Baza que se embarcó en este difícil y arriesgado —aunque muy rentable— negocio de la recaudación fiscal, al hacerse con el arrendamiento de las tercias reales entre 1520 y 1525, a pesar de que por entonces desempeñaba varios oficios públicos (jurado, mayordomo de propios y depositario del alhorí o pósito). En 1539 sería nombrado receptor del encabezamiento por ocho años¹⁰³, aunque antes de que concluyera sería sustituido por Pedro de Tarifa, con el que también hemos visto compartió labor de repartidor de las rentas encabezadas. Por entonces, su pariente Juan del Puerto, uno de los más asiduos mayordomos de los propios bastetanos —lo fue durante nueve años, ocho de ellos consecutivos: 1536-1543— sería uno de los encabezados en los diezmos del pan, vino, seda, lino y ganado para los años 1539-1546¹⁰⁴. En fin, en 1542-1544, junto a otros tratantes entre los que se incluía el antiguo mayordomo Juan Guillén, García del Puerto se haría con los diezmos de la lana, ganado y queso¹⁰⁵.

Precisamente Guillén es el prototipo del comerciante local medido a receptor de alcabalas para evitar la voracidad de los arrendatarios foráneos y sus agentes locales. Ya en 1520 sería uno de los tres mercaderes de la ciudad en el que los artesanos y comerciantes bastetanos depositaron su confianza para conseguir que la cobranza del encabezamiento recayese sobre los que más directamente lo sufrían¹⁰⁶. Con frecuencia fue designado fiel —es decir, asalariado del concejo— para recaudar aquellos miembros de las alcabalas que no se arrendaban por no haber posterior¹⁰⁷, pero también en algún caso pujó sobre alguna renta concreta del cabezón¹⁰⁸. Incluso, cuando no hubo quién se encabezase por las alcabalas y tercias de la ciudad de 1535-

103. Con cargo al encabezamiento fue el responsable de distribuir los fondos donados por la Corona para que los vecinos de las localidades de Baza y Benamaurel reconstruyesen sus casas, destruidas por el terrible terremoto de 1531. AMB, Actas capitulares, sesión de 18-4-1539.

104. El negocio les salió mal porque el concejo embargó a los encabezados para abastecer el pósito del pan. ARChG, 3/1033/12.

105. AGS, Expedientes de Hacienda, leg. 57, 1-I/III.

106. ACNG, distrito de Baza, Diego de Ahedo, 1520, fol. 844.

107. Fue fiel de la renta de los paños en 1519, 1520 y 1529 y de las rentas reales de la villa de Caniles en 1523. AMB, Actas capitulares, *passim*.

108. Como la de las heredades en 1520 (ACNG, distrito de Baza, Diego de Ahedo, 1520, fol. 321) o los diezmos de lana, ganado y queso junto a su colega García del Puerto, en 1542-1544 (AGS, Expedientes de Hacienda, leg. 57, 1-I/III).

1538, Guillén accedió a las presiones del concejo para quedarse con ellas, junto a otros compañeros, y repartirlas, una vez más, entre los tratantes y contribuyentes¹⁰⁹.

A estas alturas no sorprenderá saber que buena parte de los mayordomos bastetanos tenían como una de sus principales ocupaciones el comercio, a mayor o menor escala. Yáñez Dávila mantuvo durante varios años —al menos entre 1517 y 1519— una compañía comercial con Bernardino Benalvará, uno de los más ricos mercaderes moriscos de la ciudad, en la que el primero adquiría género textil en Jaén y el segundo se encargaba de venderlo en su tienda a las comunidades moriscas de la región que se abastecían en Baza¹¹⁰. Hernando de Santisteban, por su parte, tuvo unas tiendas a censo de la ciudad en la calle de la Zapatería¹¹¹, mientras que Sancho Clemente es definido por el profesor Tristán como comerciante¹¹², categoría a la que también pertenecía Francisco de Macías. Pero sin duda, el más versátil de todos ellos fue Juan Guillén, antiguo artesano del cuero y del tinte metido a mercader¹¹³. Se le conocen incursiones en diversos ramos del comercio, desde el siempre lucrativo negocio de compraventa de lana hasta la venta de vino o de paños¹¹⁴.

El tercer gran sector económico desde donde se extrajeron los mayordomos bastetanos de la primer mitad del Quinientos fue el de la ganadería y, por extensión, el de la producción de lana. Como señalé en otra ocasión, en Baza "la ganadería fue, sin duda, uno de los sectores más importantes y que más personas ocupaba, además de generar infinidad de empleos en industrias derivadas, como las de la carne, la piel, el queso. Pero el recurso principal era la lana, que se exportaba a Flandes y a Génova y que fue una de las más saneadas fuente de

109. Una vez conseguido el encabezamiento traspasó su sexta parte en el bachiller Francisco Méndez. Dos años más tarde, cuando se comprobó que el negocio era saneado, el ayuntamiento despojaría a los encabezados de la cobranza alegando que no tenían bastantes fianzas. ARChG, 3/755/1.

110. ACNG, distrito de Baza, Diego de Ahedo, 1519, fol. 949 y 1520, fol. 181.

111. AMB, Actas capitulares, sesión de 13-4-1523.

112. TRISTÁN GARCÍA, F., "Baza, 1525...", *op. cit.*, p. 465.

113. En el repartimiento de Baza se le denomina "çahonero" y aparece con tienda establecida ya en 1495 en la cava de San Juan. AMB, Libro de repartimiento, fols. 279vº y 417.

114. ACNG, distrito de Baza, Diego de Ahedo, 1512, nº 180, 1513, nº 271, 1514, fol. 104, 1516, fol. 172, 1520, fol. 159.

ingresos de la élite y de la burguesía locales de la época”¹¹⁵. Según cálculos del profesor Tristán, entre una quinta y una sexta parte de la población cristianovieja de la ciudad se dedicaba al sector ganadero o a sus industrias derivadas¹¹⁶. En una coyuntura económica favorable, con creciente demanda y elevación de precios de la lana y la carne, casi todos los sucesivos mayordomos se implicaron en este negocio, colaborando en ocasiones en el aprovisionamiento de las carnicerías públicas: Egas Páez¹¹⁷, el clan de los Alcaraz (Álvaro¹¹⁸, Lope de Antequera¹¹⁹ y Pedro de Tarifa¹²⁰), Martín Yáñez de Ávila¹²¹, Guillén¹²², García del Puerto¹²³, Juan de Baeza¹²⁴, etc. La ganadería era la principal ocupación de Ginés de Monzón, tesorero de los propios del año 1529 y uno de los “señores de ganado” miembros de la mesta local¹²⁵.

115. CASTILLO FERNÁNDEZ, J., “Una *trinidad social*. Baza en el siglo XVI: cristianos viejos, judeoconversos y moriscos”, *Péndulo: revista miscelánea de difusión cultural*, 3, 2002, p. 41.

116. TRISTÁN GARCÍA, F., “Las actividades ganaderas de la Tierra de Baza en la primera mitad del siglo XVI a través de las ordenanzas municipales”, *Herbajes, trashumantes y estantes. La ganadería en la Península Ibérica (Épocas medieval y moderna)*, Almería, 2002, p. 185.

117. AGS, RGS, VIII-1500, fol. 281 y AMB, Actas capitulares, sesión de 22-3-1508. Egas Páez y su hijo Gómez Páez vendieron a Jerónimo y Jácomo de Grimaldo, genoveses estantes en Granada, 150 arrobas de lana de su ganado de 1513. ACNG, distrito de Baza, Diego de Ahedo, 1512, nº 158.

118. Sería el encargado de proporcionar a las carnicerías de la ciudad 700 carneros en julio de 1520. TRISTÁN GARCÍA, F., “Baza, 1525...”, *op. cit.*, p. 431.

119. En 1520 vendió nada menos que 400 arrobas de lana suyas, de su suegra y mayoral a unos mercaderes burgaleses. ACNG, distrito de Baza, Diego de Ahedo, 1520, fol. 249.

120. En 1528 abasteció a las carnicerías con 100 carneros. TRISTÁN GARCÍA, F., “Ganadería y mercado de carne. La intervención concejil y sus problemas de abasto en Baza durante el siglo XVI”, BARRIOS AGUILERA, M. y GALÁN SÁNCHEZ, Á. (eds.): *La historia...*, *op. cit.*, p. 223.

121. En un recuento efectuado en 1525 aparece como uno de los principales propietarios de carneros, con un rebaño de 300. TRISTÁN GARCÍA, F., “Baza, 1525...”, *op. cit.*, p. 431.

122. *Ibidem*, p. 430.

123. Junto al también jurado Hernando de Cuenca proporcionó un hato de 700 carneros para abastecer a la ciudad en 1525 y otros 150 dos años más tarde. TRISTÁN GARCÍA, F., “Ganadería...”, *op. cit.*, p. 223.

124. Fue obligado de las carnicerías al menos en tres ocasiones (1518, 1519 y 1520). *Ibidem*, p. 222.

125. En 1550 fue uno de los once propietarios de ganado de esta asociación encargado de designar a los alcaldes de mesta. ARChG, 3/424/1. Algunas ventas de lana en ACNG, distrito de Baza, Diego de Ahedo, 1512, nº 250, 1513, nº 129. Nombramiento de rabadán de su ganado, *Ibidem*, 1516, fol. 180.

En menor medida, en otros sectores como la artesanía o la producción industrial despuntaron algunos de los futuros mayordomos, como el repetidamente citado Juan Guillén, o el de Juan de Baeza, zapatero y mayordomo del año 1523. El préstamo con interés o la imposición de censos con garantía hipotecaria constituyó otra parcela donde se enriquecieron algunos mayordomos. Este fue el caso de Álvaro de Alcaraz, uno de los principales censalistas de la ciudad, cuyo importante fortuna estaba constituida al final de sus días en su mayor parte (68'5%) por el principal de los censos impuestos sobre infinidad de bienes inmuebles de moriscos de la ciudad y su tierra¹²⁶. Tanto él como Juan Guillén también fueron prestamistas del concejo en coyunturas especiales, lo que allanó sin duda su elección como mayordomos de los propios¹²⁷.

Por el contrario, las actividades agrícolas y la inversión en tierras aparecen anecdóticamente entre los que he denominado mayordomos “profesionales”, contrariamente a los comportamientos de la oligarquía política¹²⁸. La excepción fue Pedro de Tarifa, que acumuló una importante cantidad de tierras —casi 400 fanegas— gracias a las generosas mercedes de baldíos otorgadas por el ayuntamiento de Baza cerca de la Venta del Alamillo —actual Venta Quemada— y a las compras posteriores, cuyo mesón, que pertenecía a los propios, también disfrutaba por un módico censo¹²⁹.

Por último, la actividad desarrollada en los más variados negocios y en la gestión de los dineros públicos a veces se compatibilizaba, procurando que no coincidieran en el tiempo, con el desempeño de similar actividad en el ámbito privado, fundamentalmente en instituciones religiosas. Así, Hernando de Santisteban fue apoderado de los

126. ACNG, distrito de Baza, nº 39, fol. 546. Sus cartas de censo son numerosísimas en los protocolos bastetanos, sobre todo a partir de 1520.

127. Los regidores “acordaron nombrar como mayordomo de los propios para 1520 al actual, Álvaro de Alcaraz, porque ha adelantado dinero para la cuestión de los pleitos de términos” (AMB, Actas capitulares, sesión de 12-12-1519). Al poco de ser elegido Guillén mayordomo por vez primera se le solicitó un préstamo de cien ducados, “por ser persona caudalosa”, para abastecer las carnicerías de la ciudad (*Ibidem*, sesión de 26-1-1526). Otros casos similares en el reino de Granada en COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A, “La formación...”, *op. cit.*, p. 196.

128. RUIZ POVEDANO, J. M.^a, “Las élites...”, *op. cit.*, p. 375.

129. Algunos de los que le cedieron sus propias mercedes en aquella zona fueron el escribano Luis de Ribera y su cuñado Álvaro de Alcaraz. Este sería el origen de una aldea del actual término de Cúllar que aún conserva el nombre de Tarifa.

monjes jerónimos en 1511 y mayordomo del convento de clarisas de Santa Isabel al año siguiente; Juan de Francia fue mayordomo de la Iglesia Mayor —motivo por el que fue exonerado de la mayordomía del concejo— en 1511-1512 y 1518, sucediéndole Juan de Baeza, que lo sería entre 1520 y 1524, y Juan del Puerto, que lo fue en 1532. En fin, Álvaro de Alcaraz fue mayordomo de la fábrica de su parroquia, San Juan, en 1535. Pero el caso más espectacular, por su relevancia, fue el de Lope de Antequera que fue mayordomo de la casa nobiliaria de doña María de Luna, viuda del comendador Enríquez, y representante de su nieto don Enrique al menos entre 1513 y 1520.

Recapitulando lo expuesto hasta ahora podemos definir un prototipo que obedecería a los siguientes parámetros: ciudadano acomodado y de cierta reputación, de origen converso, con experiencia en gestión económica y dedicado preferentemente al comercio, la recaudación de impuestos y la ganadería; actividades lucrativas todas ellas que proporcionan el capital previo necesario para acceder al cargo. En definitiva, como querían los ediles bastetanos al designar al gestor de sus recursos en 1531, “personas desocupadas e [con] condiciones para se cargar del tal oficio”¹³⁰.

2.3. Acceso y desempeño del cargo

¿Cómo y cuándo se accedía al puesto? Ya conocemos el mecanismo insaculatorio foral, pero con posterioridad, al establecerse el sistema de sorteo o el de consenso a partir de una triple candidatura (que perduró hasta 1530), lo fundamental era conseguir ser propuesto para entrar en la terna, para lo que era indispensable contar con buenos contactos en el regimiento de la ciudad. El acceso era progresivo y solía ir precedido de varios intentos fallidos: casi todos los mayordomos que conocemos formaron parte de las candidaturas durante varios años, antes de ser designados por vez primera¹³¹; también con posterioridad, pero esto

130. AMB, Actas capitulares, sesión de 2-1-1531.

131. Algunos ejemplos: Hernando Ruiz formó parte de las ternas de 1526 y 1527, para ser designado mayordomo al año siguiente. Ginés de Monzón no salió designado en 1528 pero sí en 1529. Alonso Romero estuvo preseleccionado en 1528 y 1529 y sería elegido en 1534. Juan Guillén fue candidato en 1525 y 1529, justo antes de sus dos períodos en el cargo.

obedecería seguramente a la necesidad de completar las candidaturas con personajes de contrastada habilidad¹³².

La designación directa a veces no implicaba necesariamente la elección del mayordomo más adecuado. Cuando en enero de 1534 fue elegido como pagador el mercader Alonso Romero —que accedía por primera vez al puesto— seguramente desconocía las servidumbres del cargo. A las primeras de cambio, apenas un mes más tarde, presentó su dimisión irrevocable al no acceder a adelantar pagos de su propio bolsillo, por lo que el ayuntamiento hubo de echar mano del socorrido y experto Juan Guillén, que al menos vio incrementado su salario. El texto merece la pena ser reproducido en extenso:

“Los dichos señores platicaron sobre la heleción que se hizo en favor de Alonso Romero, veçino de la dicha ciudad, por mayordomo della para este dicho presente año e como le avían dicho e rogado que pagase ciertos maravedies que en él abían sydo librados, en especial 11.000 maravedies de la farda de la mar de la primera paga deste dicho presente año, que la dicha ciudad paga por los cristianos viejos veçinos della; que al presente está en ella la persona que los viene a cobrar. El qual dicho Alonso Romero avía respondido que él no tenía de qué los pagar, que cobraría de las rentas [de] propios de la dicha ciudad e cobrado pagaría (...), que sy él abía de pagar de su casa syn recibir de la ciudad, que los dichos señores podrían proveher de mayordomo a la persona que fuesen servidos, que él haría dexación de la dicha mayordomía. Al qual dicho Alonso Romero mandaron llamar en el dicho cabildo, vino allí y se le dixo lo suso dicho, sy podía pagar los maravedies que [en] él estaban librados, e si avía dicho lo de suso declarado. El qual dixo que sí, que merced le harían en que se le remobiese el dicho cargo de mayordomo. E por los dichos señores visto lo susodicho e que está en la cibdad Rodrigo de Nicuesa faziendo costas por los maravedies de la dicha farda, por esto escusar se le removió al dicho Alonso Romero el dicho cargo e se le dio en cargo a Juan Guillén, por ser como es persona rica e cabdalosa e provechosa para la ciudad. El qual heligieron por mayordomo della para este presente dicho año, con salario de 6.000 maravedies; el qual, estando presente, lo aceptó... e se le dio poder

132. Álvaro de Alcaraz, tras acabar su largo período en el puesto (1514-1521 y 1525), sería candidato de nuevo en 1530. Algo similar pasó con su hermano Diego que, aunque nunca salió designado, fue candidato a la mayordomía hasta en cuatro ocasiones: 1524 (por dos veces), 1525 y 1527. Pedro de Tarifa, mayordomo en 1527, figuró en las ternas de 1533 y 1534, y Yáñez de Ávila en la de 1526.

complido para recibir e cobrar los maravedíes de los de censos e juros a la ciudad devidos, pertenecientes el año próximo pasado y este presente año...”¹³³.

Un dato muy interesante es conocer cuál era la edad media de acceso a un cargo de tanta responsabilidad. Para el caso de los regidores, ya expuse en otro lugar que en algún caso su bisoñez era muy llamativa¹³⁴, algo que era inevitable con el sistema de renunciaciones de padres a hijos. Por lo que se refiere a los mayordomos, y a partir de los datos que he podido recopilar, el panorama fue radicalmente distinto: la edad de acceso al cargo por primera vez sobrepasaba largamente la treintena y la permanencia en el mismo —recuérdese que era un empleo de renovación anual— llegó en los casos más conocidos casi a los setenta. Así, Lope de Antequera fue mayordomo por primera vez a los 32 años, García del Puerto a los 37, y ejerció por última vez con 65, Tarifa accedió al cargo con 37 años, pero el más veterano fue Juan Guillén, que se estrenó a los 54 y estuvo en activo en el oficio hasta los 63. Parece que los ediles bastetanos querían que sus caudales estuvieran a recaudo de personas maduras y de experiencia.

La duración media en el puesto fue muy irregular: la gran mayoría lo desempeñaron uno o dos años —algunos sólo un mes— y en los casos más excepcionales se alcanzaron los cuatro (García del Puerto), los siete (Juan Guillén) y hasta los nueve ejercicios (Álvaro de Alcaraz y Juan del Puerto). La contravención de la normativa sobre plazos para repetir en el puesto no fue la única, pues a menudo se incumplían las incompatibilidades de oficios¹³⁵. Y es que los mayordomos, si bien es cierto que mayoritariamente fuera de los años de su mandato, fueron designados para ocupar otros oficios concejiles de segundo rango pero de bastante responsabilidad, como alcaldes

133. AMB, Actas capitulares, sesión de 3-2-1534. Sin embargo, Romero, junto a Guillén y a otros dos ricos comerciantes, había avalado al concejo cuatro años antes para que recurriese una sentencia desfavorable ante la Sala de las 1.500 doblas del Consejo Real. ARChG, 3/775/1.

134. CASTILLO FERNÁNDEZ, J., “El origen...”, *op. cit.*, p. 55.

135. “El oficio de mayordomo resulta incompatible con el de regidor, jurado, alcalde, escribano, etc., por cuanto según la Nueva Recopilación (L. 7, T.3, Ley IV) nadie puede ostentar más de un oficio, prohibición que recogen algunas Ordenanzas (Miranda del Castañar) y Fueros (Plasencia)” CORRAL GARCÍA, E., *El mayordomo...*, *op. cit.*, p. 114.

ordinarios¹³⁶, alcaldes de aguas¹³⁷, escribano de concejo¹³⁸, tenientes de obrero mayor¹³⁹, alguaciles mayores¹⁴⁰, mayordomos del pósito¹⁴¹, veedores de los oficios¹⁴², depositarios de las penas de cámara o responsables de los abastos¹⁴³, o al menos para formar parte de las candidaturas. Sin embargo, como afirma E. Corral, no parece que el oficio de jurado fuera incompatible con el de mayordomo, lo cual explicaría que García del Puerto ejerciera reiteradamente ambos sin ningún problema¹⁴⁴. Todo lo cual indica que estos oficios auxiliares, incluido el de mayordomo, rotaban constantemente entre una minoría escogida de personas y familias de prestigio, caudal y cercanas al poder.

Si hacemos un somero análisis de las cuentas municipales del período —cuyos datos parciales de ingresos, gastos y saldos anuales se reproducen en el apéndice II— comprobamos que existieron fuertes oscilaciones en el equilibrio presupuestario. Pero, para el caso que

136. Pedro de Tarifa lo fue en 1530 y 1532, y candidato los dos años siguientes.

137. Estos jueces electivos eran los encargados de dirimir los conflictos por la gestión y reparto del agua de riego. Como en el caso que nos ocupa, los ediles pugnaron para que no se sortearan, sino que se eligiesen de forma directa, como pasó a partir de 1535. Los mayordomos que ejercieron el cargo o entraron en las ternas fueron muchos: Sancho Clemente lo desempeñó en 1530 y fue candidato tres años más tarde, al igual que Juan del Puerto; Ginés de Monzón también fue candidato en 1533, pero sería alcalde al menos en 1525 y en 1553, lo mismo que Pedro de Tarifa, juez en 1535. Sobre el particular, *vid.* LÁZARO DAMAS, S, “Uso y control del agua en Baza en el siglo XVI. Aportaciones documentales para su estudio”, *Demófilo. Revista de cultura tradicional de Andalucía*, 27, 1998, especialmente pp. 275-277.

138. Cristóbal de Peralta lo fue en 1494.

139. Hernando de Santisteban lo fue en 1513 en nombre del titular, Luis Pérez de Lugo, veinticuatro de Granada.

140. Juan del Puerto fue alguacil en 1530 y candidato de nuevo en 1535, también fue motalef de la seda en 1532. Pero su colaboración con el concejo había comenzado antes y se mantuvo en el tiempo en su calidad de intérprete, debido a su conocimiento del árabe, necesario para interrogar a los testigos moriscos en los numerosos pleitos de términos que tuvo la ciudad por aquellos años, por ejemplo, con Lúcar (1529), Abla (1532) y Castril (1532) o con el marqués de Villena (1542).

141. García del Puerto, mayordomo de 1523, sería depositario del alhorí durante los años 1523 a 1526, a pesar de la prohibición legal de compatibilizar dichos cargos (*vid.* CORRAL GARCÍA, E., *El mayordomo...*, *op. cit.*, p. 115). Juan del Puerto ocupó el mismo cargo en 1548.

142. Juan Guillén fue veedor del oficio de tintorero y paños, que era el suyo, en 1521, 1528 y 1529.

143. Véase más arriba el apartado dedicado a las actividades ganaderas de los mayordomos.

144. *Vid.* CORRAL GARCÍA, E., *El mayordomo...*, *op. cit.*, p. 114.

nos ocupa, no es eso lo realmente importante. Lo interesante es destacar que una vez liquidadas las cuentas del ejercicio, si los ingresos superaban a los gastos, el mayordomo era “alcanzado”¹⁴⁵, es decir, debía aportar de su bolsillo en un plazo bastante perentorio —tres días se concedieron a Francisco de Macías en 1548— este montante, mientras que si los gastos abonados por el oficial superaban a los ingresos —que en muchas ocasiones no eran tales, sino compromisos de cobro¹⁴⁶—, el alcance debía satisfacerse por parte de la ciudad, que era más tarda en liquidar la deuda. Juan Guillén, mayordomo de 1526, aún no había recuperado las sumas adelantadas de ese ejercicio en enero de 1528. Las cuentas del bienio anterior aún no se habían fenecido en abril de 1530, por lo que Ginés de Monzón, tesorero de 1529, tardaría casi dos años y medio en cobrar los 9.903 maravedíes en que alcanzó a la ciudad. Y es que esta disponibilidad y capacidad de asumir las deudas del concejo era uno de los méritos que más se valoraban a la hora de designar mayordomo.

Para colmo de males, las cuentas casi siempre se tomaban con retraso, entre los meses de febrero y mayo del año siguiente, a pesar de que el Fuero establecía el plazo de un mes una vez acabado el ejercicio¹⁴⁷; pero esta demora se prolongó a veces hasta el mes de octubre, caso de los balances de 1536, 1540, 1542. La normativa obligaba a la justicia y a un grupo de regidores a estar presentes en la liquidación de las cuentas, junto al mayordomo, al contador y al escribano de concejo; pero también asistían algunos jurados, especialmente el inevitable García del Puerto, cuya presencia está documentada al menos en ocho ocasiones, lo que allanaría cualquier problema si el tesorero pertenecía a su grupo familiar extenso¹⁴⁸.

145. En las cuentas de 1532 se afirma gráficamente que se “condenaba” al mayordomo por el monto a pagar.

146. *Vid.* la caótica situación de la hacienda concejil almeriense en la década de 1560, que llevó a la ruina a sucesivos mayordomos y a sus avalistas, entre otros motivos porque se contabilizaba como ingreso anual el montante del alcance del mayordomo del año anterior, por lo que la deuda no paraba de incrementarse. MUÑOZ BUENDÍA, A, *La ciudad...*, *op. cit.*, p. 297.

147. El plazo legal se respetó al tomar las cuentas de los años 1534, 1545, 1547 y 1550.

148. Supervisó la toma de razón de los años 1532, 1534, 1535, 1537, 1543, 1544, 1545, 1546. Álvaro de Alcaraz, ya como regidor, asistió a la de 1533 y su sobrino y sucesor en el regimiento, Melchor de Tarifa —hijo del mayordomo Pedro de Tarifa— a las de 1548, 1549 y 1550, éstas dos últimas rendidas por el viejo mayordomo García del Puerto.

A pesar de todo, he contabilizado pocas renunciaciones al puesto: además de la citada de Alonso Romero y otra por parecidos motivos de Sancho Clemente en 1530, sólo conocemos la voluntaria de Martín Yáñez en 1524 y la obligada de Juan de Francia en 1512, ambas por incompatibilidad, y la de Alonso de Escobar en 1549, por problemas de salud.

2.4. *Los beneficios del empleo*

Si la necesidad de aportar numerario constantemente a una hacienda municipal siempre falta de liquidez era la norma, si los sucesivos oficiales arriesgaban su capital, su patrimonio y su libertad, incluso el de sus familiares y amigos, la pregunta es inevitable: ¿qué sacaban los mayordomos de trabajo tan poco agradecido? En primer lugar, obviamente, el salario. El sueldo de los mayordomos estuvo estancado durante más de cuarenta años en 5.000 maravedíes, que era lo usual en casi todo el reino granadino¹⁴⁹ y aún en otras localidades castellanas¹⁵⁰; un salario discreto pero muy superior al de los regidores (2.000) y los jurados (500), aunque menor que el del escribano de cabildo o del físico (7.000)¹⁵¹. A partir de 1534 se incrementaría en 1.000 maravedíes más, pero seguía siendo insuficiente a todas luces para cargo de tanta responsabilidad¹⁵².

Entonces, como afirma A. Collantes de Terán, “el hecho de que el salario no sea elevado plantea el tema de por qué se ejerce el cargo,

149. Para Málaga. RUIZ POVEDANO, J. M.^a, *El primer gobierno...*, *op. cit.*, p. 232. La misma cantidad cobraban aún los mayordomos almerienses en la segunda mitad del siglo. MUÑOZ BUENDÍA, A, *La ciudad...*, *op. cit.*, p. 192.

150. El salario del mayordomo de Madrid pasó de 1.500 maravedíes en 1471 a 5.000 en 1498. NIETO SORIA, J. M., “Estructura y evolución del gasto en la Hacienda Municipal de Madrid: último tercio del siglo XV”, *En la España medieval*, 4, 1984, p. 669.

151. ADPG, Actas capitulares de Baza, 1492-1495, fol. 256. Cuentas del concejo de 1495.

152. El mayordomo de Granada, que cobraba 10.000 maravedíes desde 1497, duplicó su asignación desde 1530 (LÓPEZ NEVOT, J. A, *La organización...*, *op. cit.*, p. 288). En la ciudad de Málaga también se duplicaría, hasta alcanzar los 10.000 maravedíes hacia 1555. *Vid.* QUINTANA TORET, F. J. y PEREIRO BARBERO, M.^a P., “Los regidores perpetuos del concejo malagueño bajo los Austrias (1517-1700). Origen y consolidación de un grupo oligárquico”, *Jábega*, 56, 1987, p. 61.

sobre todo en aquellos casos en que no es obligatorio”¹⁵³. La mayoría de los beneficios que obtenían los mayordomos eran inconfesables desde el punto de vista material e inmaterial, pero debieron de ser muy importantes. Conocida es la generalización de los fraudes y desfalcos cometidos en las arcas municipales por parte de regidores y otros oficiales¹⁵⁴, de los que no estarían exentos o al menos conniventes los mayordomos, especialmente en lo que se refiere a las subastas de las rentas concejiles, de bienes de propios o a la financiación de las obras públicas. Pero también vieron recompensada su dedicación accediendo junto a los ediles a repartos de baldíos, como los realizados en la década de los años treinta por el concejo bastetano, entre cuyos beneficiarios encontramos a los mayordomos Alcaraz y Tarifa; el acceso a pastos preferentes y permisos para romper la veda de los pastizales de la sierra antes que el resto de vecinos¹⁵⁵ o, en menor medida, el disfrute de inmuebles de los propios gravados con censos económicos y estancados en el tiempo¹⁵⁶.

Entre los provechos inmatrimales, no menos substanciales, se contaría sobre todo el estrecho contacto con los poderosos locales, a los que tanto ayudaban en los asuntos públicos y seguramente también en sus negocios privados y con los que a veces se asimilaban frente al resto de vecinos. Así quedaba de manifiesto en actos públicos de la máxima relevancia social y religiosa, donde en ocasiones los mayordomos participaron en lugar preeminente, como la procesión del Corpus Christi¹⁵⁷ y la de Santa Bárbara, patrona de Baza¹⁵⁸. Sólo unos pocos

153. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A., “Ciudades...”, *op. cit.*, p. 144.

154. Para el caso malagueño, *vid.* QUINTANA TORET, F. J. y PEREIRO BARBERO, M.^a P., “Los regidores...”, *op. cit.*, pp. 59-60.

155. TRISTÁN GARCÍA, F., “Baza, 1525...”, *op. cit.*, p. 431.

156. Sólo hemos encontrado a dos mayordomos disfrutando de bienes del concejo, ambos de la familia Tarifa. Pedro consiguió la Venta del Alamillo y las tierras circundantes por un censo de 170 maravedíes a pagar en tres plazos anuales. Hernando disfrutaba desde 1536 de una casa cerca de San Lázaro por la que pagaba sólo 25 maravedíes. AMB, Libro de censos del concejo.

157. En 1495 ya se reglamentó que las varas del palio las llevaran los regidores, las hachas de cera los jurados “e que el escribano del concejo y el mayordomo de la çibdad rijan la procesión con dos varas”. Citado por TRISTÁN GARCÍA, F., “Las fiestas oficiales en la Baza del siglo XVI”, en CORTÉS PEÑA, A. L. *et al.* (eds.): *Iglesia y sociedad en el reino de Granada (ss. XVI-XVIII)*, Granada, 2003, p. 390.

158. En 1524 las andas de Santa Bárbara las llevaron ocho ciudadanos, encabezados por el mayordomo del concejo, Álvaro de Alcaraz. *Ibidem*, p. 396.

llegarían, además, y tras muchas vicisitudes, a ocupar un puesto en los bancos del cabildo, como veremos más adelante.

2.5. *Clanes familiares, estrategias de solidaridad y clientelismo*

Ya se ha dicho que buena parte de los que gestionaron las rentas del cabildo bastetano eran de origen converso, lo cual favoreció sin duda los procesos endogámicos. Como señalé en otro lugar, “en cada localidad las familias ‘infectadas’ enlazan sucesivamente entre ellas en un mecanismo de reproducción social que tendría, en una proporción que desconocemos todavía, un tanto de segregación, otro de purismo de casta y otro de homogamia social”¹⁵⁹. Habría sido casi impensable que una persona sola hiciese frente a los compromisos del cargo si no hubiese contado con el apoyo económico de todo un linaje, que en definitiva era el que participaba en el negocio a partir de una o varias cabezas visibles.

La estirpe de mayordomos más importante fue la de los Alcaraz: Álvaro y sus cuñados Lope de Antequera y Pedro de Tarifa, a la que pertenecería también Hernando de Tarifa, hermano o sobrino de Pedro, que ocuparon el oficio durante diecisiete años. La alianza entre las tres familias se reforzó continuamente: Álvaro y su mujer Catalina de Godoy, sin hijos, dejaron prácticamente toda su herencia —incluida una regiduría— al matrimonio compuesto por sus respectivos sobrinos, Melchor de Tarifa y Catalina de Godoy, y a las hijas de éstos. Pero este no fue el único enlace familiar dentro del linaje: en 1588 un nieto de Lope de Antequera, Antonio de Córdoba, casaría con su prima segunda doña María de Ávalos, nieta de Pedro de Tarifa¹⁶⁰.

La segunda parentela en importancia, también de sangre conversa, fue la de los del Puerto, a la que pertenecían García, Juan —del que aún no he podido determinar su grado de parentesco— y Hernando Ruiz, hermano o hijo de García —pues hubo dos homónimos—, que administraron los propios bastetanos durante trece años. Las conexiones entre ambas estirpes, sobre todo por lo que se refiere a la administración de rentas reales, venían de antiguo como hemos visto, pero ambos clanes acabarían uniéndose entre sí por lazos de parentesco, cuando Juan del Puerto casase con una hija de Lope de Antequera.

159. CASTILLO FERNÁNDEZ, J, “Las estructuras sociales”, p. 193.

160. Archivo Diocesano de Guadix, dispensas matrimoniales.

Por lo que, en determinados aspectos, estaríamos ante un único grupo familiar que gestionó las finanzas municipales al menos durante treinta años en el periodo que discurre entre 1505 y 1550; lo que convirtió la mayordomía de propios de la ciudad de Baza en un auténtico negocio de familia¹⁶¹.

La identidad de intereses entre los miembros de estos clanes, que renunciaban a sus aspiraciones personales en favor del jefe del linaje —responsable último del éxito de la estrategia familiar— se ejemplifica en decisiones como la tomada en 1520 por Hernando Ruiz y Juan de Linares, hermanos de García del Puerto, al renunciar en su favor los derechos que les correspondían de la herencia de su madre y de su hermano difunto Diego¹⁶². Que la responsabilidad en la gestión de estos empleos públicos se repartía entre toda la estirpe queda claro con el otorgamiento de la obligatoria fianza, en donde mayoritariamente aparecen como avalistas parientes cercanos¹⁶³.

Aparte de las conexiones familiares, otros lazos de solidaridad lo constituían las cofradías. Entre las que más frecuentaron los mayordomos estaban las de Nuestra Señora de la Encarnación y de la Concepción, una de las más antiguas y de mayor prestigio de Baza —que incluso tenía una asignación anual de 1.000 maravedíes con cargo a los propios— a la que pertenecían Alcaraz, Tarifa, Sancho Clemente, Alonso Romero y Macías Martínez, padre de Francisco Macías. También encontramos mayordomos en la muy popular hermandad de San Sebastián, a la que pertenecían Hernando de Santisteban, Juan de Baeza o Pedro de Tarifa.

Como ya se ha señalado, sin la aprobación y aquiescencia de alcaldes mayores y regidores era imposible salir designado gestor de los propios y rentas. Aunque la legislación impedía que los mayordomos del concejo fuesen criados de nobles o de regidores¹⁶⁴ o fiadores

161. Relaciones que abarcaban todos los aspectos de la vida. Cuando Elvira de Alcaraz, viuda de Lope de Antequera, tuvo necesidad de liquidez recurrió al beneficiado Juan de Linares, pariente de su yerno, que le prestó por medio de un censo el dinero necesario. ACNG, distrito de Baza, Juan de las Navas, 1547, fol. 511.

162. ACNG, distrito de Baza, Diego de Ahedo, 1520, fol. 838.

163. Diego de Alcaraz fiaría a su hermano Álvaro al acceder al oficio en 1519, lo mismo que harían a favor de García del Puerto Juan del Puerto y el escribano Diego del Puerto —éste hijo del avalado— cuando se constituyera como receptor del encabezamiento en 1539.

164. Por acuerdo de las Cortes de Valladolid de 1312 se vedó a los mayordomos, según E. Corral “vivir con quien tenga voto a fin de que no le condicione; por las mismas razones se le prohíbe vivir con otros oficiales o con señores”. CORRAL

de los representantes de la justicia¹⁶⁵, en Baza nunca se cumplió tal prohibición¹⁶⁶. Veamos algunos de los casos más significativos. Por lo que se refiere a fianzas, el mayordomo Alcaraz se constituiría en avalista del alguacil mayor en marzo de 1520 y en fiador del nuevo alcalde mayor siete meses más tarde¹⁶⁷.

Y, como no podía ser de otro modo, detrás de algunos de los más caracterizados mayordomos conejales se advierte la presencia y la protección de los Enríquez, la noble familia que dominó los destinos de la ciudad y del concejo durante todo el siglo XVI¹⁶⁸. Ya sabemos que Lope de Antequera fue mayordomo de esa casa durante muchos años, relación de servidumbre que pudo extenderse a su cuñado Álvaro: si examinamos el escrutinio de su elección en 1519 —uno de los pocos donde se reseñan los votos nominales— advertiremos que los regidores que lo designaron eran don Enrique Enríquez —nieto de doña María de Luna y heredero del mayorazgo familiar— y sus criados Luis Pérez de Lugo, Gonzalo de Quirós, Cristóbal López de Hontiveros —contador y secretario de esa casa—, Hernando de Santaolalla y Juan de Mira¹⁶⁹. Esto explicaría en parte sus sucesivas reelecciones y su promoción política posterior. Pero el caso más claro de colisión entre servidumbre y ostentación de cargo público es el del inefable García del Puerto, que en 1523 se esforzaba en desmentir que siguiese siendo criado de doña María de Luna, en contra de la normativa regia, “pues siendo mayordomo desta dicha çibdad me despedí del serviçio de su señoría (...) [y] fuy reçibido a la dicha juradería muchas días e tiempo después que me despedí de sus señoría e se publicó la dicha plemática”¹⁷⁰.

GARCÍA, E., *El mayordomo...*, *op. cit.*, p. 117. La prohibición fue reiterada por una pragmática regia en 1522.

165. Doña Juana y don Carlos, por una disposición dictada en Toledo en 1525 prohibían a los mayordomos “salir fiadores de alcaldes, corregidores, regidores, alguacil, etc.”. *Ibidem*, p. 116.

166. Ni siquiera la Real Provisión de 1515, que modificó la forma de elección y que exigía expresamente que fuesen buenos, abonados, suficientes y vecinos de la ciudad “e que no sean de los ofiçiales del conçejo ni tratados continuos comensales de la dicha justicia ni de alguno dellos”.

167. AMB, Actas capitulares, sesiones de 21-3 y 7-9-1520, respectivamente.

168. CASTILLO FERNÁNDEZ, J., “El origen del concejo...”, *op. cit.*, pp. 65-67.

169. El otro candidato, García del Puerto, sólo obtuvo los sufragios de Juan de Araoz, opositor a los Enríquez, y Alonso Dávalos, también criado de esa casa.

170. AGS, Consejo Real, leg. 495-3. La separación de la casa señorial se produjo el 14 de diciembre de 1522, aunque la augusta señora, agradecida, afirmó ese

2.6. *Ascenso social: de mayordomos a regidores*

Algunos de los más caracterizados responsables de la hacienda municipal conseguirían, a la postre, conseguir algún oficio público de mayor categoría y de carácter vitalicio. En los cuatro casos que conocemos, todos ellos accedieron al mismo una vez desempeñada su labor en la mayordomía, por lo que es plausible pensar que su labor fue aprobada y su encumbramiento bendecido de alguna manera por el concejo. Así, Francisco Mercador, mayordomo de 1507-1508, fue recompensado con una de las primeras juraderías vitalicias de Baza, al mismo tiempo que obtuvo una regiduría en la vecina ciudad de Purchena. García del Puerto, mayordomo en 1522 y 1523, accedió a un empleo similar en noviembre del primer año gracias a la renuncia —seguramente una venta encubierta— que hizo a su favor el jurado Íñigo de Guevara. Francisco de Macías, tras servir la mayordomía en 1546 y 1547, obtuvo una escribanía pública del número. Pero el caso más sonado fue el de Álvaro de Alcaraz, que tras nueve años al frente de la mayordomía municipal ingresó, en mayo de 1534, en el selecto grupo de los regidores¹⁷¹.

En muchos otros casos, los beneficios acumulados en el desempeño de este oficio y de otras ocupaciones, posibilitaron a sus parientes o descendientes lograr esa promoción que ellos no consiguieron. Jurado y escribano público llegaría a ser Antonio de Macías, hermano de Francisco; también escribano fue un hijo de Juan de Madrid, y Luis de Ribera, yerno de Mercador, lo sería del cabildo. El número de regidores fue incluso más numeroso: sendos hijos de Lope de Antequera y de Cristóbal de Peralta, dos de Pedro de Tarifa y los dos yernos de Egas Páez. Por último, García del Puerto fue padre de un escribano público —Diego del Puerto—, de un regidor y fiel ejecutor —Francisco de Ribera— y de un famoso abogado, que luego sería jesuita —el licenciado Gabriel Bautista del Puerto—, casando a su hija, doña María de Ribera, con un hijo de Juan de Sosa, antiguo contador de los Reyes Católicos asentado en Guadix¹⁷². Pero éste no siempre fue el caso: a

día “que no avía de dexar de hazer por él todo lo que pudiese en caso que no llevase sus dineros ni viviese con ella”.

171. El oficio lo renunció en su favor Carlos de Ávalos. En agosto de 1537 Alcaraz lo cedería a su sobrino Melchor de Tarifa.

172. Otros parientes e hijos de mayordomos recalaron en la Iglesia. Los de padres hidalgos sentaron en el cabildo de la abadía, como los canónigos Francisco de Madrid, hijo de Juan de Madrid, y Sebastián de Baeza, hermano de Mercador, o el

pesar de su riqueza ni Antonio Guillén, el hijo de Juan Guillén, ni sus descendientes accedieron a ningún empleo vitalicio ni pasaron a formar parte de la élite local.

Después de una vida de enriquecedor pluriempleo, los niveles de riqueza de algunos mayordomos fueron realmente importantes. Este fue el caso del matrimonio Alcaraz-Godoy que, desaparecido sin sucesión, dejó “una herencia valorada en la bonita cifra de 2.246.096 maravedíes (téngase en cuenta que por entonces un trabajador manual ganaba unos 50 mrs. al día) y constituida en su mayor parte — el 68’5%— por el valor de las hipotecas impuestas sobre multitud de casas y banales de moriscos de la ciudad y de su comarca”¹⁷³. El capital de Juan Guillén se calculaba en más de 3.000 ducados en la temprana fecha de 1535¹⁷⁴. Riqueza que en algunos casos se amortizó a favor de sus herederos por medio de algún tipo de vinculación, como la fundada por Francisco Mercador en 1520, la memoria instituida por la viuda de Lope de Antequera en 1547 o el mayorazgo de García del Puerto en 1561. Y caudal que se empleó para dejar constancia ante sus convecinos de su preeminencia, mediante la erección de lujosas casas¹⁷⁵ y de capillas donde reposasen ellos y sus descendientes, como la fundada por Mercador en la Iglesia Mayor de Santa María, la de García del Puerto en la iglesia del convento de Santa Isabel o la de Álvaro de Alcaraz, que aún se conserva junto al altar de la parroquia de San Juan. *Finis Gloríe Mundi*.

prior Luis Páez, hijo de Egas Páez. Los de prosapia conversa consiguieron beneficios parroquiales en la ciudad y su tierra: varios sobrinos de Alcaraz, su hermano Juan de Alcaraz y su cuñado Juan de Piñar; Juan de Linares, hermano de García del Puerto o Carlos de Tarifa, hijo de Pedro.

173. CASTILLO FERNÁNDEZ, J., “Las estructuras...”, *op. cit.*, p. 193.

174. ARChG, 3/775/1.

175. La de García del Puerto, junto a la Iglesia Mayor de Baza, aún se conserva en pie, aunque amenaza ruina. *Vid.* LÁZARO DAMAS, S., “La casa de la antigua imprenta Cervantes”, *Péndulo, revista miscelánea de difusión cultural*, 2 (2001), pp. 70-76.

Apéndice I. Vínculos familiares de algunos mayordomos bastetanos *



* En negrita, los mayordomos de propios.

Apéndice II. Mayordomos del concejo de Baza y liquidación anual de sus cuentas

<i>Años</i> ¹⁷⁶	<i>Mayordomo</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Saldo</i> ¹⁷⁷
1492	Egas Páez			
1493	Egas Páez			
1494	Cristóbal de Peralta			
1495	Juan de Madrid		115.200	
1496-1497	?			
1498-1499	Antonio Hernández Botía			
1500	?			
1501-1502	?			
1503-1504	?			
1505-1506	Lope de Antequera	112.512	141.877	-29.365
1507-1508	Francisco Mercador			
1508[-1509]	Hernando de Santisteban			
1510-1511	Hernando de Santisteban			
1512-1513	?			
1514-1515	Álvaro de Alcaraz			
1516	Álvaro de Alcaraz			
1517	Álvaro de Alcaraz			
1518	Álvaro de Alcaraz			
1519	Álvaro de Alcaraz			
1520	Álvaro de Alcaraz			
1521	Álvaro de Alcaraz			
1522	García del Puerto			
1523	García del Puerto / Juan de Baeza			

176. Los datos del bienio 1505-1506 se refieren al primer año.

177. El saldo positivo suponía que el mayordomo debía hacer frente al pago del mismo; el negativo que era el concejo el que debía abonar a aquél el dinero adelantado.

Apéndice II. Mayordomos del concejo de Baza y liquidación anual de sus cuentas

<i>Años</i> ¹⁷⁶	<i>Mayordomo</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Saldo</i> ¹⁷⁷
1524	Martín Yáñez de Ávila / Sancho Clemente			
1525	Álvaro de Alcaraz			
1526	Juan Guillén			-14.931
1527	Pedro de Tarifa			
1528	Hernando Ruiz			
1529	Ginés de Monzón			-9.903
1530	Sancho Clemente/ Juan Guillén			
1531	Juan Guillén			-23.508'5
1532	Juan Guillén	361.077'5	294.018	+67.059'5
1533	Juan Guillén	331.685	393.678'5	-61.890'5
1534	Alonso Romero / Juan Guillén	274.435'5	317.024	-42.588'5
1535	Juan Guillén	276.530'5	309.632'5	-33.632'5
1536	Juan del Puerto	291.139'5	265.552'5	+25.587
1537	Juan del Puerto	458.763'5	306.092	+152.671'5
1538	Juan del Puerto	474.708'5	353.384'5	+121.324
1539	Juan del Puerto	403.782'5	364.739	+39.043'5
1540	Juan del Puerto	311.055	266.819	+44.236
1541	Juan del Puerto	340.030'5	228.045'5	+111.985
1542	Juan del Puerto	396.836'5	334.778	+62.058'5
1543	Juan del Puerto	367.865'5	361.020'5	+6.845
1544	Hernando de Tarifa	305.242	289.399	+15.893
1545	Juan del Puerto	348.180'5	389.810	-41.729'5
1546	Francisco de Macías	325.894'5	307.977	+17.917
1547	Francisco de Macías	318.043'5	287.124'5	+30.919
1548	Alonso de Escobar	328.475	299.005'5	+29.469'5
1549	García del Puerto	398.588	341.839	+26.749
1550	García del Puerto	384.371	310.900'5	+73.470'5

(Fuente: Elaboración propia a partir de ARChG, 3/1591/16 (año 1505) y AMB, Actas capitulares y Libro de propios de 1532-1568).